



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño
Instituto Sinaloense para la Educación
de los Jóvenes y Adultos
Pp E061 Educación para Jóvenes y Adultos

2023



Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos para el ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	4
VI.- Información Programática.....	81
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	81
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	81
IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	82
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	83
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	83
XII.- Dictamen.....	83
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	87

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E061 Educación para Jóvenes y Adultos** para el ejercicio fiscal 2023, operado por el **Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-007/2024.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Representación del presupuesto aprobado: El presupuesto aprobado del Pp representa el 25% o más del total del presupuesto de los Pp de la entidad fiscalizable.

Objetivos y metas: El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

Indicadores de desempeño: El Pp contiene MIR que permita evaluar el desempeño y sus resultados.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Programas presupuestarios no fiscalizados: El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Información programática: La información programática del Pp no está publicada en la cuenta pública.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Pp.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a que la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supere esta situación, durante el ejercicio fiscal 2023; y las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; la conformación y operación de la Junta Directiva; la Prestación de los Servicios Educativos; los alumnos atendidos y personas voluntarias beneficiarias de subsidios; la transparencia; la rendición de cuentas y la evaluación del sistema de control interno.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.

V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe estar construida conforme a la Metodología del Marco Lógico, en este sentido, la Matriz de Indicadores para Resultados presentada se alinea a los objetivos y atribuciones del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, por lo cual, se llevará a cabo su análisis.

Etapas previas

La definición del problema “Personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y /o secundaria no ejercen su derecho a la educación”, se encuentra identificada la problemática central y la población o área de enfoque relacionada con el rezago educativo; cumpliendo con 2 de los 3 elementos mínimos, sin embargo, no establece la magnitud del problema adecuadamente.

Respecto a la etapa 2. “Análisis del problema” y 3. “Definición del objetivo”, presentó las del programa federal I-010-FAETA Educación de Adultos como unidad responsable el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), por lo que no corresponden al Programa presupuestario E061 Educación para los Jóvenes y Adultos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Del análisis de la Selección de Alternativa y Estructura Analítica del Programa presupuestario, no fue posible verificar la realización de un análisis preliminar de factibilidad de los medios establecidos en el árbol de objetivos en donde se considere el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica, la aceptabilidad, el financiamiento requerido, la capacidad institucional, el impacto ambiental, entre otras; así como que no presentó trazabilidad con las etapas previas, al establecer medios que no se encontraron en la etapa de Selección de Alternativa, aunado a que los efectos presentan diferentes niveles a los establecidos en etapas previas, por lo cual se consideran inadecuadas.

Análisis de la Secuencia de Elaboración de la MIR, del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
1. Definición del problema	X	La definición del problema “Personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han cursado o concluido la educación primaria y /o secundaria no ejercen su derecho a la educación”, es inadecuada, ya que, si bien, se encuentra identificada la problemática central, no se delimita a la población o área de enfoque y no establece la magnitud del problema adecuadamente.
2. Análisis del problema	X	El árbol del problema se considera inadecuado, ya que se presentó la estructura del árbol del problema del programa federal I-010-FAETA Educación de Adultos como unidad responsable el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), identificando en el tronco el problema central, las causas en las raíces y los efectos en las hojas, si bien, las causas directas, indirectas y



Análisis de la Secuencia de Elaboración de la MIR, del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
		los efectos tienen relación causa-efecto, el árbol del problema no corresponde al Programa presupuestario E061 Educación para los Jóvenes y Adultos ni al Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.
3. Definición del objetivo	X	Si bien, el árbol de objetivos presenta las causas redactadas como medios de solución y los efectos en fines que se requieren lograr, el nombre del Programa presupuestario y la unidad responsable no corresponden con el del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos.
4. Selección de alternativa	X	La selección de alternativas es inadecuada puesto que no fue posible verificar la realización de un análisis preliminar de factibilidad de los medios establecidos en el árbol de objetivos en donde se considere el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica, la aceptabilidad, el financiamiento requerido, la capacidad institucional, el impacto ambiental, entre otras.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X	La estructura analítica no presenta trazabilidad con las etapas previas al incluir medios distintos a los establecidos en la selección de alternativas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

Con base en lo anterior, se corroboró que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos no desarrolló adecuadamente las etapas de la Metodología del Marco Lógico, que permiten analizar el problema, definir el objetivo, y determinar las alternativas de solución que dan sustento a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos de 2023.

Lo anterior, **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados, Análisis del problema, Definición del objetivo, Selección de alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establece que la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, así como el contenido de cada una de ellas.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Datos de identificación

De acuerdo con la ficha de identificación, del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, fue identificado con la tipología “E” del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)¹ “Prestación de Servicios Públicos”, cuya denominación fue “E061

¹ Acuerdo por el que se emite la clasificación programática, Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08/08/2013.



Educación para Jóvenes y Adultos”, siendo designado el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos como la unidad responsable de operarlo.

Datos de identificación del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre	E061 Educación para Jóvenes y Adultos
Clasificación	E - Prestación de Servicios Públicos
Dependencia o entidad responsable	Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos
Unidad responsable	Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos establece una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 1. Bienestar Social Sostenible; con el tema 1.2. “Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social”; con el Objetivo Prioritario 2.1 “Incorporar al sistema educativo a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) que, a pesar de pertenecer al grupo etario o contar con los requisitos académicos necesarios, no están matriculados en el nivel educativo correspondiente”; con la estrategia 2.1.1 “Abatir el abandono escolar mediante programas de seguimiento y apoyo a las y los estudiantes para su retención y reinserción al sistema educativo, priorizando a los que pertenecen a grupos sociales vulnerables, con acompañamiento académico y otorgamiento de becas económicas”.

Se presentó la alineación con los objetivos estratégicos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos de “Disminuir el rezago educativo en la entidad, mediante la diversificación de medios de acceso al conocimiento, innovación pedagógica, formas de evaluación del aprendizaje, métodos de capacitación, así como los instrumentos para atracción y retención de educandos”, sin embargo, no se encontró dicho objetivo en el Programa Institucional 2022-2027 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, aunado a que no se estableció una alineación a un Programa Sectorial señalando que éstos se encuentran en proceso.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la



Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de la alineación del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje 1. Bienestar Social Sostenible; Tema 1.2. Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social; Objetivo Prioritario 2.1 Incorporar al sistema educativo a los NNAJ que, a pesar de pertenecer al grupo etario o contar con los requisitos académicos necesarios, no están matriculados en el nivel educativo correspondiente. Estrategia 2.1.1 Abatir el abandono escolar mediante programas de seguimiento y apoyo a las y los estudiantes para su retención y reinserción al sistema educativo, priorizando a los que pertenecen a grupos sociales vulnerables, con acompañamiento académico y otorgamiento de becas económicas.
Programa Sectorial de Educación	No se presentó una alineación, se señala que se encuentra en proceso.
Alineación a los objetivos estratégicos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos	Disminuir el rezago educativo en la entidad, mediante la diversificación de medios de acceso al conocimiento, innovación pedagógica, formas de evaluación del aprendizaje, métodos de capacitación, así como los instrumentos para atracción y retención de educandos.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más, destinados a reducir el rezago educativo.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)

La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Orden	Resumen Narrativo (Objetivo)	Supuestos	Comentarios
Fin	1	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más, destinados a reducir el rezago educativo	La tasa de deserción escolar de educación primaria y educación secundaria se mantiene constante, y en medida de que esta población no se reincorpore a la educación escolarizada antes de cumplir 15 años, formará parte de la población en situación de rezago educativo	<p>El objetivo de nivel de Fin presenta relación con el objetivo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 al que se encuentra alineado, sin embargo, no se define claramente su contribución con “el bienestar social e igualdad”.</p> <p>La sintaxis del objetivo se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que cuenta con “el qué” (Contribuir al bienestar social e igualdad), el “mediante” (mediante) y el “cómo” (la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más, destinados a reducir el rezago educativo).</p> <p>Por otro lado, el supuesto establecido para el objetivo del nivel Fin se considera inadecuado, si bien, la tasa de deserción escolar es un factor externo al Programa presupuestario, ésta se vuelve la población objetivo de la dependencia, por lo cual se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.</p>
Propósito	1	La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación	Los/as educandos/as de los servicios educativos adquieren los conocimientos y habilidades necesarias para alfabetizarse y certificar su primaria y secundaria	<p>El objetivo del nivel Propósito se considera adecuado al presentar una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin referente a la prestación de servicios educativos a población de 15 años y más para reducir el rezago educativo.</p> <p>Sin embargo, la sintaxis no se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluye la población objetivo (La población de 15 años y más en condición de rezago educativo), el verbo en presente (supera); pero no define el resultado a ser logrado en el complemento (esta situación).</p> <p>El supuesto de “Los/as educandos/as de los servicios educativos adquieren los conocimientos y habilidades necesarias para alfabetizarse y certificar su primaria y secundaria” se considera inadecuado, ya que se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.</p>
Componente 1	1	Niveles de educación para adultos por módulos a través de la vinculación con distintas unidades operativas del ISEJA, concluidos	Los usuarios aprovechan los diferentes espacios físicos educativos ofrecidos por el Instituto	<p>El objetivo de nivel Componente 1 orden 1 se considera adecuado ya que, presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, al establecer el servicio a entregar a la población objetivo como los “niveles de educación para adultos por módulos a través de la vinculación con distintas unidades operativas (...)”</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al presentar el producto terminado o servicio proporcionado (Niveles de educación para adultos por módulos a través de la vinculación con distintas unidades operativas del ISEJA), más el verbo en participio pasado (concluidos).</p> <p>Respecto al supuesto “Los usuarios aprovechan los diferentes espacios físicos educativos ofrecidos por el Instituto” es inadecuado, puesto que es un riesgo que se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.</p>



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Orden	Resumen Narrativo (Objetivo)	Supuestos	Comentarios
	2	Niveles de educación para adultos por módulos en las vertientes 10-14 años; Ciegos o Débiles Visuales; Indígena Bilingüe, concluidos	La demanda de servicios por parte de los jóvenes entre 10 y 14 años, para ciegos o débiles visuales, así como la población indígena mantienen un interés por continuar con sus estudios	<p>El objetivo de nivel Componente 1 orden 2 se considera adecuado al presentar una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, al ser claro en el tipo de servicio a entregar a la población objetivo.</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al presentar el producto terminado o servicio proporcionado (Niveles de educación para adultos por módulos en las vertientes 10-14 años; Ciegos o Débiles Visuales; Indígena Bilingüe) más el verbo en participio pasado (concluidos).</p> <p>Respecto al supuesto “La demanda de servicios por parte de los jóvenes entre 10 y 14 años, para ciegos o débiles visuales, así como la población indígena mantienen un interés por continuar con sus estudios” se considera adecuado, puesto que es un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa.</p>
	3	Niveles de educación para adultos por módulos en la vertiente hispanohablante, concluidos	La demanda de servicios por usuarios hispanohablantes de 15 años o más permanece constante	<p>El objetivo de nivel Componente 1 orden 3 es adecuado, ya que presenta una relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, al ser claro en el tipo de servicio a entregar a la población objetivo.</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al presentar el producto terminado o servicio proporcionado (Niveles de educación para adultos por módulos en la vertiente hispanohablante) más el verbo en participio pasado (concluidos).</p> <p>Respecto al supuesto “La demanda de servicios por usuarios hispanohablantes de 15 años o más permanece constante” se considera adecuado, puesto que es un riesgo que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa.</p>
Actividad 1.1	1	Vinculación de módulos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)	Los/as educandos/as mantienen un interés por acreditar y certificar sus estudios	<p>El objetivo de la Actividad 1.1 orden 1 establece una relación causa-efecto con el Componente 1 al indicar las acciones emprendidas para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el programa, sin embargo, no establece claramente el objetivo de nivel superior al que se encuentra vinculado.</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo (Vinculación) y un complemento (módulos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)) que corresponde a la actividad a desarrollar.</p> <p>El supuesto establecido se considera adecuado puesto que el interés de los educandos por acreditar y certificar los estudios, son acciones que se encuentran fuera del ámbito de gestión del programa.</p>



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Orden	Resumen Narrativo (Objetivo)	Supuestos	Comentarios
	2	Formación continua de asesores educativos	Los niveles de deserción de asesores son bajos. Los asesores cuentan con habilidades pedagógicas necesarias para atender a las personas en condición de rezago educativo y actualizan su formación para brindar un mejor servicio educativo	<p>El objetivo de la Actividad 1.1 orden 2, si bien, presenta una relación causa-efecto con los objetivos de nivel Componente 1, no establece claramente el objetivo de nivel superior al que se encuentra vinculado.</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo (Formación) y un complemento (continua de asesores educativos) que corresponde a la actividad a desarrollar.</p> <p>Respecto al supuesto de que “los niveles de deserción de asesores son bajos”, se considera adecuado al encontrarse fuera del ámbito de gestión del programa; sin embargo, que “los asesores cuentan con habilidades pedagógicas necesarias para atender a las personas en condiciones de rezago educativo y actualizar su formación para brindar un mejor servicio educativo” son consideradas actividades que se encuentran dentro del ámbito de gestión del programa al corresponder a etapas del proceso para la selección y su capacitación.</p>
	3	Aplicación de exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Los usuarios buscan la validación de los conocimientos adquiridos, ya sea a través de los módulos o por experiencia previa	<p>El objetivo de la Actividad orden 3, si bien, presenta una relación causa-efecto con los objetivos de nivel Componente 1, no establece claramente el objetivo de nivel superior al que se encuentra vinculado.</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo (Aplicación) y un complemento (exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)) que corresponde a la actividad a desarrollar.</p> <p>El supuesto establecido se considera inadecuado puesto que la validación de conocimientos adquiridos de los educandos se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.</p>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, 2023

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	X	X
Propósito	X	✓	X
Componente 1 Orden 1	✓	✓	X
Componente 2 Orden 2	✓	✓	✓
Componente 3 Orden 3	✓	✓	✓
Actividad 1.1 Orden 1	✓	X	✓
Actividad 1.1 Orden 2	✓	X	X
Actividad 1.1 Orden 3	✓	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado



En términos generales, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos de 2023, no es adecuada en el diseño de objetivos y supuestos, ya que el objetivo de nivel Fin no define claramente su contribución al objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y no se establece una clara relación causa-efecto en los objetivos de nivel Actividad 1.1.

Los objetivos de nivel Fin, Componente 1 y Actividad 1.1 se ajustaron a la sintaxis sugerida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, no así para el objetivo de nivel Propósito. En cuanto a los supuestos establecidos en el nivel Componente 1 orden 2 y 3 y Actividad 1.1 orden 1 fueron adecuados al establecerse situaciones que se encuentran fuera del ámbito de gestión del programa, para el resto de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componente 1.1 orden 1 y Actividad 1.1 orden 2 y 3 se consideraron inadecuados al no establecer situaciones que se encuentren fuera del ámbito de gestión del programa.

Por lo que **no se ajustaron** a los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se hace mención a la sintaxis para la expresión de los objetivos y se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica Horizontal de la MIR)

Por otra parte, para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del Programa y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más,	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo	Se mide el cambio de la población de 15 años o más que no sabe leer ni escribir o que no ha cursado o concluido la educación primaria y/o educación	((Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / población de 15 años o más en situación de rezago	Unidad de medida: Tasa de Variación Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t: Estimación anual del INEA del rezago educativo correspondiente a 2019 (Información estatal: estimada con base a la Encuesta Intercensal 2015



Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
destinados a reducir el rezago educativo		secundaria, respecto al año anterior	educativo en t - 1) - 1) *100.		INEGI, Proyecciones de Población CONAPO 2010-2030 (abril 2013). Estadística del Sistema Educativo Nacional SEP (sept. 2018) y logros INEA.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Para el nivel Fin se estableció el indicador “Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo”, el cual se considera adecuado puesto que presenta un método de cálculo que permite verificar la variación porcentual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo; la definición, el nombre del indicador y el elemento unidad de medida, son congruentes con el método de cálculo; asimismo, los elementos dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados.

Referente a los medios de verificación se identificó que son inadecuados dado que la fuente de consulta de los datos, si bien te permite identificar el valor de las variables que se encuentran establecidas en el método de cálculo, éstos corresponden al año 2019, por lo que no se puede acceder al valor de las variables correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel inicial con respecto de la población analfabeta de 15 años y más del año anterior.	(Población de 15 años y más que concluye nivel inicial en t / población de 15 años y más analfabeta en t-1) * 100)	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	Población de 15 años y más que fue alfabetizada, Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t: Estimación anual del INEA del rezago educativo correspondiente a 2019, Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel de Primaria con respecto de la población de 15 años y más Sin Primaria del año anterior	(Población de 15 años y más que concluyó el nivel Primaria en t / población de 15 años y más Sin Primaria en t-1) *100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	Población de 15 años y más que concluyó el nivel Primaria, Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t: Estimación anual del INEA del rezago educativo correspondiente a 2019, Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), Reportes del Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA).
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de	Mide el porcentaje de población de 15 años y más que concluyó el nivel de Secundaria	(Población de 15 años y más que concluyó el nivel Secundaria en t /	Unidad de medida: Porcentaje	Población de 15 años y más que concluyó el nivel Secundaria, Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t: Estimación anual del



Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
	rezago educativo que concluye el nivel de secundaria	con respecto de la población de 15 años y más sin secundaria del año anterior	población de 15 años y más sin Secundaria en t-1) X 100	Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	INEA del rezago educativo correspondiente a 2019, Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), Reportes del Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

El indicador 1 del nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel inicial” se considera adecuado, ya que el método de cálculo es congruente con la definición, el nombre del indicador y permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado en cuanto a la población que concluye el nivel inicial.

El indicador 2 de nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” se considera adecuado, ya que el método de cálculo es congruente con la definición, el nombre del indicador y permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado en cuanto a la población que concluye el nivel primaria.

El indicador 3 de nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria se considera adecuado, ya que el método de cálculo es congruente con la definición, el nombre del indicador y permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado en cuanto a la población que concluye el nivel secundaria.

Para los tres indicadores se verificó que los elementos de unidad de medida, dimensión, tipo y frecuencia de medición son correctos para los indicadores de este nivel. En cuanto a los medios de verificación se consideran inadecuados, dado que la fuente de consulta de los datos, si bien te permite identificar el valor de las variables que se encuentran establecidas en el método de cálculo, éstos corresponden al año 2019, por lo que no se puede acceder al valor de las variables correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Indicador de nivel Componente

Objetivo	Orden	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Niveles de educación para adultos por módulos a través	1	Porcentaje de usuarios que concluyen niveles intermedio y	Mide la conclusión de los niveles intermedio (primaria) y avanzado (secundaria) de los	((Usuarios que concluyen nivel intermedio y avanzado del MEVyT y están vinculados a plazas	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Estratégico	-



Indicador de nivel Componente

Objetivo	Orden	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
de la vinculación con distintas unidades operativas del ISEJA, concluidos		avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales	usuarios del MEVyT que están vinculados a Plazas Comunitarias de Atención Educativa y Servicios Integrales. La conclusión de nivel a través del uso de unidades operativas implica que el usuario hizo uso de los bienes y servicios que ofrece el ISEJA	comunitarias de atención educativa y servicios integrales en el periodo t) /total usuarios que concluyen algún nivel del MEVyT en el periodo t) *100	Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	
Niveles de educación para adultos por módulos en las vertientes 10-14 años; Ciegos o Débiles Visuales; Indígena Bilingüe, concluidos	2	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Determina la proporción de los educandos que concluyen nivel en el MEVyT, vertiente atención a jóvenes 10-14 en Primaria, MEVyT para Ciegos o Débiles Visuales, así como los educandos que concluyen nivel en la población indígena de su vertiente Indígena Bilingüe (MIB) e Indígena Bilingüe Urbano (MIBU) en alfabetización, primaria y/o secundaria, con respecto al total de atención de estas poblaciones. Para INEA estas poblaciones atendidas son consideradas grupos en condición de vulnerabilidad	((Total de educandos que concluyen nivel en la vertiente jóvenes 10-14 en primaria + total de educandos que concluyen nivel en la vertiente MEVyT para ciegos o débiles visuales + total de educandos que concluyen nivel en la población indígena MIB y MIBU en alfabetización, primaria y/o secundaria) / (total de educandos atendidos en el MEVyT en vertiente jóvenes 10-14 en primaria + total de educandos atendidos en el nivel en la vertiente MEVyT para ciegos o débiles Visuales total de educandos atendidos en la población indígena MIB y MIBU en alfabetización, primaria y/o secundaria)) x 100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Total de educandos de atendidos en el MEVyT. Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
Niveles de educación para adultos por módulos en la vertiente hispanohablante, concluidos	3	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en alfabetización y/o primaria y/o secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo	Determina la proporción de usuarios, que con el MEVyT vertiente hispanohablante concluyen nivel alfabetización, primaria y secundaria respecto al total de atendidos con dicha vertiente	((Usuarios que concluyen nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria con la vertiente hispanohablante del Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en el periodo t) / (usuarios atendidos en el nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria con la vertiente hispanohablante del Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en el periodo t)) *100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Usuarios que concluyen alfabetización, primaria y/o secundaria con la vertiente hispanohablante del MEVyT en el periodo t. Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), Reportes del Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios (SIGA).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.



En el Componente 1 orden 1, el indicador “Porcentaje de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales” se considera adecuado puesto que el método de cálculo permite medir el objetivo al que se encuentra asociado, es congruente con la definición y el nombre del indicador. Referente a los medios de verificación se consideran inadecuados ya que no se especificó una fuente de información para la consulta de los valores de las variables que intervienen en el método de cálculo del indicador.

En el Componente 1 orden 2, el indicador “Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo[*sic*] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) educativa y servicios integrales” se considera adecuado ya que el método de cálculo permite medir el objetivo al que se encuentra asociado y es congruente con la definición y el nombre del indicador.

En el Componente 1 orden 3, el indicador “Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en alfabetización y/o primaria y/o secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo” es adecuado ya que el método de cálculo es congruente con la definición y el nombre del indicador, así como permite medir el objetivo al que se encuentra asociado.

Para los tres indicadores se verificó que los elementos unidad de medida, dimensión, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados. Referente a los medios de verificación de los indicadores de nivel Componente 1 orden 2 y 3 se consideran inadecuados ya que, si bien se establece una fuente de información, ésta no se encuentra disponible para su consulta.

Indicador de nivel Actividad

Objetivo	Orden	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Vinculación de módulos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)	1	Razón de módulos vinculados en el Modelo[<i>sic</i>] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Cuantifica la relación de módulo(s) entregado(s) al educando que está siendo atendido en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	(Educandos activos en el MEVyT con algún módulo vinculado en el periodo t) / (educandos activos en el MEVyT en el periodo t)	Unidad de medida: Razón Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Educandos activos en el MEVyT con algún módulo vinculado en el periodo. Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)
	1	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	Se muestra el número de módulos en línea y digitales vinculados por cada 100 módulos vinculados en el trimestre	((Total de módulos en línea o digitales vinculados en el periodo t) / total de módulos vinculados en el periodo t) *100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia	Total de módulos en el periodo t: Total de módulos en línea, en portal o digitales vinculados en el periodo t. Reportes del Sistema



Indicador de nivel Actividad

Objetivo	Orden	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
					Frecuencia: Trimestral	Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)
Formación continua de asesores educativos	2	Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre	Mide cuántos de los asesores con más de un año de servicio reciben formación continua	(Asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del periodo t / asesores con más de un año de permanencia acumulados al cierre del periodo t) *100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del periodo t. Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). Reportes del Registro Automatizado de Formación (RAF)
Aplicación de exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	3	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	Mide la proporción de exámenes aplicados en línea en el trimestre con respecto al total de exámenes aplicados en el trimestre sin importar el formato	Total de exámenes en línea del MEVyT aplicados en el periodo t / Total de exámenes del MEVyT aplicados en cualquier formato en el periodo t) *100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Total de exámenes en línea aplicados en el periodo t. Reportes del Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL). Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)
	3	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	Mide la proporción de exámenes impresos aplicados en el trimestre con respecto al total de exámenes aplicados en el trimestre	(Total de exámenes impresos del MEVyT aplicados en el periodo t / Total de exámenes del MEVyT aplicados en cualquier formato en el periodo t) *100	Unidad de medida: Porcentaje Tipo: Gestión Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral	Total de exámenes aplicados en cualquier formato en el periodo t. Reportes del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). Reportes del Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023

En el nivel de Actividad 1.1 orden 1 indicador 1, el indicador “Razón de módulos vinculados en el Modelo[*sic*] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” se considera inadecuado puesto que el método de cálculo no permite medir el objetivo al que se encuentra asociado, no es congruente con la definición y el nombre del indicador.

En el nivel de Actividad 1.1 orden 1 indicador 2, el indicador “Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre” se considera inadecuado, si bien el método de cálculo es congruente con la definición y el nombre del indicador, éste no permite medir el objetivo al que se encuentra asociado en cuanto a que se realice la vinculación de módulos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).



En el nivel de Actividad 1.1 orden 2 indicador 1, el indicador “Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre” se considera adecuado ya que el método de cálculo permite medir el objetivo al que se encuentra asociado en cuanto a la formación continua de asesores educativos; y es congruente con la definición y el nombre del indicador.

En el nivel de Actividad 1.1 orden 3, el indicador 1 “Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT” se considera adecuado, puesto que el método de cálculo establecido permite medir el objetivo al que se encuentra asociado, es congruente con la definición y el nombre del indicador.

En el nivel de Actividad 1.1 orden 3, el indicador 2 “Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT” se considera adecuado puesto que el método de cálculo establecido permite medir el objetivo al que se encuentra asociado en cuanto a la aplicación de exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT); es congruente con la definición y el nombre del indicador.

Para los cinco indicadores se verificó que los elementos de unidad de medida, dimensión, tipo y frecuencia de medición son correctos para los indicadores de este nivel. Referente a los medios de verificación se consideran inadecuados ya que, si bien se establece una fuente de información, ésta no se encuentra disponible para su consulta.

Resumen del resultado del análisis de la lógica horizontal del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, 2023

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	✓	✓	✓	✓	X
Propósito Indicador 1	✓	✓	✓	✓	X
Propósito Indicador 2	✓	✓	✓	✓	X
Propósito Indicador 3	✓	✓	✓	✓	X
Componente 1 Orden 1	✓	✓	✓	✓	X
Componente 1 Orden 2	✓	✓	✓	✓	X
Componente 1 Orden 3	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.1 Orden 1 Indicador 1	X	X	X	✓	X
Actividad 1.1 Orden 1 Indicador 2	✓	✓	X	✓	X
Actividad 1.1 Orden 2 Indicador 1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.1 Orden 3 Indicador 1	✓	✓	✓	✓	X
Actividad 1.1 Orden 3 Indicador 2	✓	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

En general, la lógica horizontal del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 presentó áreas de mejora, ya que, si bien 11 de los 12 indicadores son adecuados para medir los objetivos; referente al método de cálculo, el nombre y la definición del indicador de nivel Actividad 1.1 orden 1 indicador 1 no



presentan relación con el objetivo al que se encuentra asociado, así como tampoco el método de cálculo del nivel Actividad 1.1 orden 1 indicador 2.

Por otro lado, los elementos unidad de medida, dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, fueron adecuados para todos los indicadores de los niveles Fin, Propósito, Componente 1 orden 1,2 y 3 y Actividad 1.1 orden 1, 2 y 3.

Sin embargo, los medios de verificación establecidos en todos los niveles fueron inadecuados al no permitir acceder a la información de las variables que intervienen en los indicadores.

Lo anterior, **en contravención** del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fichas técnicas

La entidad fiscalizada cumplió con la elaboración de las fichas técnicas para la totalidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

De la revisión de las fichas técnicas, se identificó que cuentan con 8 de los 10 elementos mínimos careciendo de la línea base y el parámetro de semaforización; asimismo, presenta diferencias en el objetivo y definición del indicador de nivel componente 1 orden 1 “Porcentaje de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales”, en los nombres de los niveles y la definición del indicador de nivel Actividad 1.1 orden 2 “Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre”; respecto a los de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada.

Careció de la definición de los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal), así como tampoco se encontraron disponibles en páginas de internet oficiales del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos a la fecha de su revisión.



Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario E061
Educación para Jóvenes y Adultos, 2023

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin	✓	X	X	X
Propósito 1 Indicador 1	✓	X	X	X
Propósito 1 Indicador 2	✓	X	X	X
Propósito 1 Indicador 3	✓	X	X	X
Componente 1 Orden 1	✓	X	X	X
Componente 1 Orden 2	✓	X	X	X
Componente 1 Orden 3	✓	X	X	X
Actividad 1.1 Orden 1 Indicador 1	✓	X	X	X
Actividad 1.1 Orden 1 Indicador 2	✓	X	X	X
Actividad 1.1 Orden 2 Indicador 1	✓	X	X	X
Actividad 1.1 Orden 3 Indicador 1	✓	X	X	X
Actividad 1.1 Orden 3 Indicador 2	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Lo anterior **en contravención** del Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada argumentó que las etapas del análisis del problema y definición del objetivo, fueron retomadas del Programa FAETA Educación de Adultos para evitar duplicidad de indicadores, así como los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados; en relación con la alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados con el Programa Institucional 2022-2027 del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos hizo mención a que se encuentra relacionado con los objetivos 1. "Ampliar los alcances del Programa Educativo, atendiendo las necesidades y requerimientos de atención de la población sinaloense, brindando una educación inclusiva, eficiente y de calidad, para lograr Disminuir el porcentaje de analfabetismo y rezago educativo en la Entidad", 4. "Fomentar la enseñanza y aprendizaje de jóvenes y adultos, con el apoyo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para que adquieran conocimientos y herramientas que les ayuden a solventar y enfrentar los requerimientos de un entorno cada vez más digitalizado" y 5. "Fortalecer las competencias de las PVBS que apoyen el proceso de aprendizaje de los jóvenes y adultos, para que mejoren su práctica educativa, proporcionando con ello servicios educativos de calidad"; sin embargo,



no se encuentra establecido conforme se redacta en el Programa Institucional en comento, aunado a que es necesario que el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos cuente con sus etapas previas.

Aunado a lo anterior, no se remitió evidencia de la atención de las áreas de mejora señaladas en las etapas previas, la alineación con los objetivos de nivel superior, la lógica vertical en relación con la sintaxis, causalidad y supuestos; la lógica horizontal en el método de cálculo, nombre y medios de verificación; y la publicación de las fichas técnicas e incorporación de los elementos mínimos y criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Económico, Monitoreable, Adecuado y Aportación Marginal); por lo cual, se mantiene el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos analice la definición del problema, y con base en ello, actualice las etapas previas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, y con base en ello, se actualicen la totalidad de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, a fin de que permita corroborar la relación congruente y clara con el diseño de los objetivos del programa, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-02 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos actualice la alineación del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, a fin de incorporar la vinculación con los objetivos del Programa Sectorial y objetivos estratégicos de la dependencia y a los que contribuya el programa, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-03 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos analice los objetivos y alcances del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos y con base en ello rediseñe el objetivo de los niveles Fin y Actividad 1.1 de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que permita establecer a qué objetivos estratégicos contribuye el programa y las acciones para la generación de los bienes y servicios, y que



exista una adecuada relación “causa-efecto” entre los diferentes objetivos de la Matriz, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-04 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos analice y restructure los supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de considerar los riesgos externos del programa que podrían generar un cumplimiento parcial de los objetivos, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-05 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos analice y rediseñe los indicadores del nivel Actividad 1.1 de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, con el fin de que permitan evaluar los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-06 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos analice y replantee los medios de verificación de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, a efecto de que presente la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores, que permitan monitorear los avances en el cumplimiento de objetivos y metas del programa de manera sencilla y confiable, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la



Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-01-07 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos formalice un procedimiento que asegure que las fichas técnicas cuenten con los elementos mínimos en congruencia con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos; y la publicación en su página de internet, a fin de que permitan un adecuado seguimiento del programa y estén a disposición para su consulta a cualquier ciudadano, en términos de los apartados Quinto y Sexto de los Lineamientos para la para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos que la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supere esta situación en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos es el organismo descentralizado con el objetivo de “prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social”, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga[sic] diversas disposiciones al decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos. Asimismo, el objetivo del nivel Propósito de la



Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación de Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 fue definido como “La población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación”.

Al respecto, en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos reportó un porcentaje de avance acumulado del indicador 1 de nivel Propósito “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial” de 1.0%, mismo valor ajustado por redondeo que el de los Reportes de la población de 15 años o más en rezago educativo por entidad federativa y Programático Presupuestal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (0.98%). Para el indicador 2 de nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” se reportó un avance del 2.1%, mismo valor ajustado por redondeo que el de los Reportes de la población de 15 años o más en rezago educativo por entidad federativa y Programático Presupuestal del Instituto Nacional para la Educación para de los Adultos (2.08%).

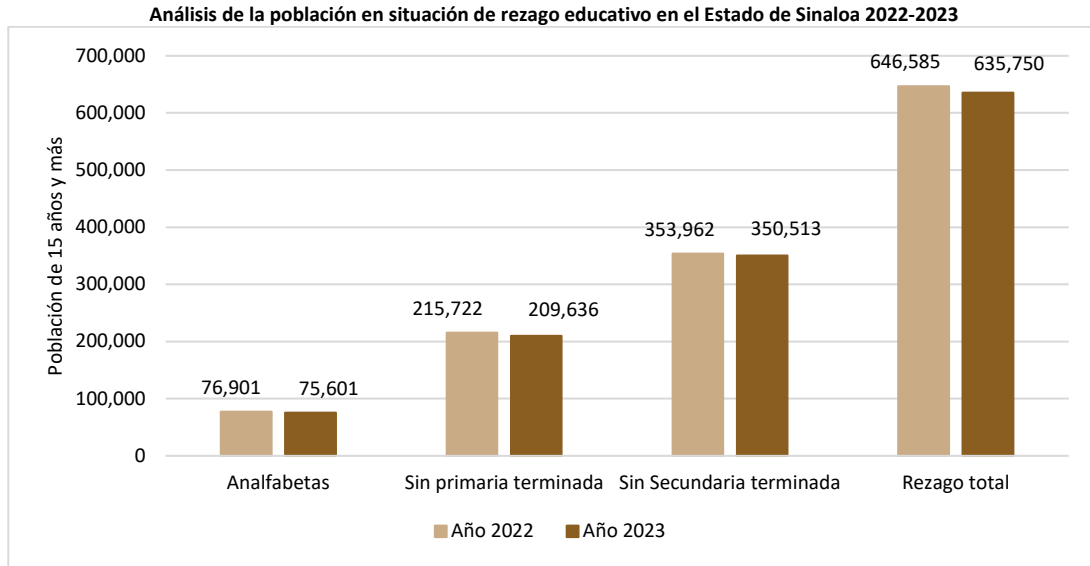
Asimismo, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos reportó un porcentaje de avance acumulado del indicador 3 de nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria” de 2.8% mismo valor ajustado por redondeo que el de los Reportes de la población de 15 años o más en rezago educativo por entidad federativa y Programático Presupuestal del Instituto Nacional para la Educación para de los Adultos (2.83%).

Para corroborar los resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, se analizaron los indicadores de rezago educativo emitidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. En el 2022, se identificó que en el Estado de Sinaloa se registró una población de 15 años y más de 646,585 personas en rezago educativo, equivalente al 27.44%, de los cuales 76,901 personas analfabetas (3.26%), 215,722 personas sin primaria terminada (9.16%) y 353,962 personas sin secundaria terminada (15.02%).

Para 2023, la población de 15 años y más en rezago educativo fue de 635,750 personas (26.70%), conformada por 75,601 personas analfabetas (3.20%), 209,636 personas sin primaria terminada (8.80%) y 350,513 personas sin secundaria terminada (14.70%).

En este sentido, se verificó que el rezago educativo en el Estado de Sinaloa presentó una disminución del 1.68% en el periodo de 2022-2023, debido a que presentaron una tendencia decreciente los tres indicadores de rezago, en relación con las personas analfabetas del 1.69%, 2.82% para las personas sin primaria terminada y del 0.97% para las personas sin secundaria terminada, **en atención** al artículo 2 del Decreto por el que se reforman,

adicionan y deroga[*sic*] diversas disposiciones al decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del reporte de la estimación de la Población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sin embargo, se identificó que en los tres indicadores de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos y los valores reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, no alcanzaron las metas programadas, asimismo, presentan diferentes métodos de medición en los indicadores de rezago educativo a los del Instituto Nacional de Educación para Adultos, los cuales son instrumentos en materia de alfabetización, conclusión de primaria y secundaria utilizados para evaluar la contribución del programa.

Comportamiento de los indicadores prioritarios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2022-2023

Indicadores de la MIR (1)	Variables (2)	Año 2022		Año 2023		Variaciones absolutas (puntos porcentuales) (7=6-4)
		Valores de las variables (3)	Resultado del indicador (%) (4)	Valores de las variables (5)	Resultado del indicador (%) (6)	
Propósito 1	Población de 15 años y más que concluye nivel inicial en t	326	0.42	757	0.98	0.56
	Población de 15 años y más analfabeta en t-1	78,440		76,901		
Propósito 2	Población de 15 años y más que concluyó el nivel Primaria en t	1,316	0.60	4,479	2.08	1.48
	Población de 15 años y más Sin Primaria en t-1	218,147		215,722		



Comportamiento de los indicadores prioritarios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2022-2023

Indicadores de la MIR (1)		Variables (2)	Año 2022		Año 2023		Variaciones absolutas (puntos porcentuales) (7=6-4)
			Valores de las variables (3)	Resultado del indicador (%) (4)	Valores de las variables (5)	Resultado del indicador (%) (6)	
Propósito 3	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.	Población de 15 años y más que concluyó el nivel Secundaria en t	3,721	1.03	10,025	2.83	1.80
		Población de 15 años y más Sin Secundaria en t-1	359,800		353,962		
Indicadores del Rezago Educativo (1)			Año 2022		Año 2023		Variaciones (%) (6=4-2/2*100)
		Población ¹ (2)	Porcentaje de representación (%) ² (3)	Población ¹ (4)	Porcentaje de representación (%) ² (5)		
	Analfabetas	76,901	3.26	75,601	3.20	-1.69	
	Sin primaria terminada	215,722	9.16	209,636	8.80	-2.82	
	Sin Secundaria terminada	353,962	15.02	350,513	14.70	-0.97	
	Rezago total	646,585	27.44	635,750	26.70	-1.68	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, cuenta pública 2023 y el reporte de la estimación de la Población de 15 años y más en rezago educativo por entidad federativa del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Nota: El total de población de 15 años y más en Sinaloa en 2022 fue de 2,355,951; y para 2023 de 2,383,905.

1 Población del Estado de Sinaloa de 15 años y más.

2 Porcentaje de representación con respecto a la población años y más del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, **en contravención** al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa I-010-FAETA Educación de Adultos, argumentando que debido a factores externos como la migración, marginación e insuficiencia en los recursos asignados, no se tuvo un mayor impacto en la disminución del rezago educativo en la Entidad, sin embargo, no remitió evidencia relacionada con el incumplimiento de los objetivos establecidos en el nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo cual persiste el estatus de la observación hasta que se instauren mecanismos que permitan monitorear el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.



AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-02-08 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos analice los alcances y objetivos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos y con base en ello, establezca mecanismos que permitan monitorear el cumplimiento del objetivo de prestar los servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, a fin de contribuir a la prestación de servicios de educación básica en el Estado de Sinaloa, dar seguimiento y establecer estrategias para el cumplimiento del objetivo del Programa, en los términos del artículo 50 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

En el tomo V de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos.

En la información programática de la Cuenta Pública 2023, se presentan los datos de los indicadores, las metas programadas, los avances trimestrales y el porcentaje de avance del cumplimiento de 9 de los 12 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023, presentando la modificación de 3 indicadores en Cuenta Pública.

Respecto al registro sobre el grado de cumplimiento de las metas, se identificó que la entidad fiscalizada registró un “Porcentaje de Avance Acumulado” de -1.67573[Sic] puntos porcentuales para el indicador de nivel Fin, un 1.0%, 2.1% y 2.8% para los indicadores 1, 2 y 3 de nivel Propósito respectivamente, un 19.68%, 34.07% y 97.42% de avance para los indicadores 1, 2 y 3 del nivel Componente, respectivamente; y un avance del 25.64%, 74.36%,



88.00%, 12.00% y 85.00%, para los 5 indicadores del nivel Actividad 1.1 orden 1,2 y 3, respectivamente. Asimismo, se identificó que no se presentó información para los indicadores de nivel Actividad 1.1 orden 1 “Razón de módulos vinculados en el Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)”, “Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre” y “Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre”, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Reporte de avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación de Jóvenes y Adultos, del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2023 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo	-1.87%	N.D.	N.D.	N.D.	1.67573	-1.67573
Propósito	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial	1.89%	N.D.	N.D.	N.D.	1.0	1.0
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria	2.32%	N.D.	N.D.	N.D.	2.1	2.1
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria	3.19%	N.D.	N.D.	N.D.	2.8	2.8
Componente 1	Porcentaje de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales	35.00%	31.660	24.87	19.68	19.68	19.68
	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	42.10%	12.71	23.40	34.07	34.07	34.07
	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en alfabetización y/o primaria y/o secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo	75.03%	26.89	55.71	97.42	97.42	97.42
Actividad 1.1	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre	88.00%	0.00	50.64	82.86	80.29	80.29
	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre	12.00%	0.00	0.12	0.06	0.04	0.04
	Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre	85.00%	0.00	71.02	123.13	116.56	116.56
	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	25.64%	27.41	28.97	29.19	29.64	29.64
	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	74.36%	72.59	71.03	70.81	70.36	70.36
	Razón de módulos vinculados en el Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) ²	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre ²	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre ²	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información correspondiente al portal de armonización contable y la Cuenta Pública 2023.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro de cada uno de los indicadores publicados corresponde a la Cuenta Pública 2023.

² Indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

N.D.: Dato no disponible.

S.I.: Sin Información.

De los resultados reportados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023, se verificó que la información publicada coincidiera con la evidencia obtenida durante el transcurso de la auditoría, así como con los datos obtenidos de fuentes y páginas oficiales relacionadas con el siguiente análisis:



Para el indicador de nivel Fin “Tasa de variación anual de la población de 15 años y más en condiciones de rezago educativo”, se estableció una meta de -1.87% y de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública se presentó un avance acumulado de -1.67573%[Sic], valor correspondiente al calculado conforme a la evidencia presentada, quedando por debajo de la meta establecida 0.19427 puntos porcentuales.

Respecto al indicador 1 del nivel Propósito “Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial” se estableció una meta del 2.257%[Sic] en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada, modificándola en Cuenta Pública 2023 a 1.89% y registrando un avance acumulado de 1.0 %, sin embargo, conforme a la evidencia presentada se determinó un avance del 0.98%, quedando por abajo en 0.91 puntos porcentuales respecto a la meta programada.

En el indicador 2 del nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria” se estableció una meta del 2.787% [Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 2.32%, registrando un avance acumulado de 2.1%, sin embargo, conforme a la evidencia presentada se determinó un avance del 2.08% quedando por debajo en 0.24 puntos porcentuales respecto a la meta programada.

En relación con el indicador 3 del nivel Propósito “Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria” se estableció una meta del 2.857%[Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 3.19% y registrando un avance acumulado de 2.8%, sin embargo, conforme a la evidencia presentada se determinó un avance del 2.83% quedando por debajo de la meta programada 0.36 puntos porcentuales.

Para el indicador 1 del Componente 1 “Porcentaje de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales” se estableció una meta del 34.163%[Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 35.00%, con un avance acumulado registrado de 19.68%, sin embargo, conforme a la evidencia presentada se determinó un avance del 10.60% quedando por debajo de la meta programada 24.40 puntos porcentuales.

Respecto al indicador 2 del Componente 1 “Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” se estableció una meta del 52.046%[Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 42.10%, con un avance acumulado registrado de 34.07%, valor correspondiente al calculado conforme a la evidencia presentada, quedando por abajo en 8.03 puntos porcentuales respecto a la meta programada.



En el indicador 3 del Componente 1 “Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en alfabetización y/o primaria y/o secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo” se estableció una meta del 56.941% [Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 75.03%, con un avance acumulado de 97.42%, sin embargo, conforme a la evidencia presentada se determinó un avance del 116.33%, quedando por arriba de la meta programada 41.30 puntos porcentuales.

Ahora bien, el indicador 1 de Actividad 1.1 “Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre” se presentó en Cuenta Pública con una meta del 88.00% y un porcentaje de avance acumulado registrando el 80.29%, quedando por debajo de la meta programada 7.71 puntos porcentuales, aunado a lo anterior, dicho indicador no se encuentra en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023 y con la información proporcionada no fue posible acreditar el avance reportado en la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, para el indicador 2 de Actividad 1.1 “Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre” se presentó en Cuenta Pública con una meta del 12.00% y un porcentaje de avance acumulado del 0.04%, quedando por debajo de la meta programada 11.96 puntos porcentuales, aunado a lo anterior, dicho indicador no se encuentra en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023 y con la información proporcionada no fue posible acreditar el avance reportado en la Cuenta Pública 2023.

A su vez, en el indicador 3 de Actividad 1.1 “Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre” se presentó en Cuenta Pública con una meta del 85.00% y un porcentaje de avance acumulado del 116.56%, quedando por arriba de la meta programada 31.56 puntos porcentuales, sin embargo, dicho indicador no se encuentra en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023, y con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría no fue posible acreditar el avance reportado en la Cuenta Pública 2023.

Por otra parte, para el indicador 4 de Actividad 1.1 “Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT” se estableció una meta del 11.653% [Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 25.64%, con un avance acumulado registro de 29.64%, quedando por arriba de la meta programada 4 puntos porcentuales, sin embargo, con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría no fue posible acreditar el avance reportado en la Cuenta Pública 2023.

En relación con el indicador 5 de Actividad 1.1 “Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT” se estableció una meta del 88.347%[Sic], modificándola en Cuenta Pública 2023 a 74.360%[Sic], con un avance acumulado registrando 70.36%, quedando por debajo 4 puntos porcentuales, sin embargo, con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría no fue posible acreditar el avance reportado en la Cuenta Pública 2023.

Ahora bien, en relación con el indicador 1 de Actividad 1.1 “Razón de módulos vinculados en el Modelo[sic] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)” de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, se estableció una meta del 56.941%[Sic], sin embargo, dicho indicador fue modificado y no se contó con información relacionada al avance en el cumplimiento de la meta en la Cuenta Pública 2023, aunado a lo anterior, con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría no fue posible determinar el avance en el cumplimiento.

En el mismo sentido, para el indicador 2 de Actividad 1.1 “Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre” de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, se estableció una meta del 11.998% [Sic], sin embargo, dicho indicador fue modificado y no se contó con información relacionada al avance en el cumplimiento de la meta en la Cuenta Pública 2023, aunado a lo anterior, con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría no fue posible determinar el avance en el cumplimiento.

Por último, para el indicador 3 de Actividad 1.1 “Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre” de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, se estableció una meta del 100.00%, sin embargo, dicho indicador fue modificado y no se contó con información relacionada al avance en el cumplimiento de la meta en la Cuenta Pública 2023, aunado a lo anterior, con



la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría no fue posible determinar el avance en el cumplimiento.

Análisis del cumplimiento de metas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "E061 Educación para Jóvenes y Adultos", del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Indicador	Meta 2023 ¹	Avance de las metas 2023		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública ²	Información Proporcionada ³	
Fin	Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.	-1.87%	-1.67573	-1.67573%	Incumplimiento
Propósito	Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial.	1.89%	1.0	0.98%	Incumplimiento ⁴
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de primaria.	2.32%	2.1	2.08%	Incumplimiento
	Porcentaje de población de 15 años y más en condición de rezago educativo que concluye el nivel de secundaria.	3.19%	2.8	2.83%	Incumplimiento
Componente 1	Porcentaje de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	35.00%	19.68	10.60%	Incumplimiento
	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo en condición de vulnerabilidad de atención en el Modelo[<i>sic</i>] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	42.10%	34.07	34.07%	Incumplimiento
	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en alfabetización y/o primaria y/o secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	75.03%	97.42	116.33%	Cumplimiento
Actividad 1.1	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre.	88.00%	80.29	S.I.	Indeterminado ⁶
	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre.	12.00%	0.04	S.I.	Indeterminado ⁶
	Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre.	85.00%	116.56	S.I.	Indeterminado ⁶
	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT.	25.64%	29.64	S.I.	Indeterminado ⁶
	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT.	74.36%	70.36	S.I.	Indeterminado ⁶
	Razón de módulos vinculados en el Modelo[<i>sic</i>] Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	1.00 ⁵	S.I.	S.I.	Indeterminado ⁶⁻⁷
	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre.	11.998% ⁵	S.I.	S.I.	Indeterminado ⁶⁻⁷
Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	100.00% ⁵	S.I.	S.I.	Indeterminado ⁶⁻⁷	
Total de indicadores		15	Total de cumplimientos		1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con Información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficios DG-DPySO-25-24/043 de fechas 30 de enero de 2024 y Cuenta Pública 2023.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro de cada uno de los indicadores publicados corresponde a la Cuenta Pública 2023.

² Se consideró lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del año 2023, correspondiente al inciso c) Indicadores de resultados de la fracción III. información programática, de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³ Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría, así como información obtenida de fuentes oficiales.

⁴ Valor calculado se realizó conforme a la cifra reportada por la entidad fiscalizada de los alumnos que concluyeron el nivel analfabeta fue de 757.

⁵ Meta establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

⁶ No es posible determinar el valor de las variables que intervienen en el método de cálculo.

⁷ Indicador modificado por la entidad fiscalizada y no reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2023.

S.I.: Sin información.



De las 12 metas establecidas para el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en cada indicador de 2023 y las 3 modificadas e incorporadas en la Cuenta Pública 2023, se verificó que se cumplió con la meta del indicador 3 del componente 1, sin embargo, no se cumplieron las metas de 6 de los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente 1 indicadores 1 y 2; y para los 5 indicadores del nivel Actividad 1.1 se presentan como indeterminado debido a que no se cuenta con información suficiente para realizar el cálculo de los indicadores aunado a que no se reportó información sobre 3 de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Lo anterior, **en contravención** del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados; identificándose así la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gestión pública; el impacto social del ejercicio de su gasto público y utilizar la información que genera para efectos de su posterior programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos; así como los artículos 50 y 94 de la misma ley, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió los reportes de los indicadores de resultados correspondientes a los avances del 2do y 4to trimestres, reportes de indicadores de las plazas comunitarias, correos en los cuales se solicita y difunde la modificación de tres indicadores de nivel Actividad, y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, sin embargo, no se proporcionó información que permita acreditar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de niveles Fin, Propósito, 1 y 2 del nivel Componente 1; ni para determinar el resultado de los indicadores de nivel Actividad 1.1; por lo cual persiste el estatus de la observación.



AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-03-09 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos investigue las causas por las que en el ejercicio fiscal 2023 no alcanzó las metas establecidas para los indicadores del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, y con base en ello, implemente estrategias para monitorear el avance de las metas y la generación de información sobre el seguimiento, y monitoreo de los resultados e indicadores, a fin de contar con elementos para la evaluación del grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa, en los términos de los artículos 45, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Junta Directiva.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

De acuerdo con la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa en su artículo 82 señala que la autoridad educativa estatal ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales. Asimismo, en el artículo 6 del Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga[*sic*] diversas disposiciones al decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos que establece que la administración del Instituto estará a cargo de una Junta Directiva.

De acuerdo con la conformación de la Junta Directa establecida en el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de febrero del 2023, se verificó que la Junta Directiva sesionó con un mayor número de integrantes y contó con la asistencia de los representantes de las dependencias que la integran.



Sin embargo, se identificó que la designación de los suplentes no se realizó conforme al nivel jerárquico inferior al del titular, o bien, aquéllos que contaran con las mismas atribuciones que el titular. Lo anterior, **en contravención** al artículo 7 del Decreto que Reforman y Adicionan al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos que establece que “cada uno de los integrantes de la Junta Directiva designará un suplente, quien, en el caso de servidores públicos estatales, debe ostentar el cargo de subsecretario, director o, en su caso el nivel jerárquico inmediato inferior, con las mismas facultades que el titular en su ausencia”.

Conformación de la Junta de Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Fracción	Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos publicado el 01 de septiembre del 2021	Conforme a la 1er. acta de la Junta Directiva ¹	Nombre Asignado en el Acta de la Junta Directiva ISEJA	Se cumple con la conformación (Sí/No)	Asistencia
I	Secretario de Educación Pública y Cultura - Presidente	Lic. Graciela Domínguez Nava Secretaría De Educación Pública y Cultura	Presidenta	Sí	No
		Lic. Marcela Adriana Quiñonez Calderón Directora de Organismos Sectorizados de la Secretaría de Educación Pública y Cultura	Presidenta Suplente	Sí	Sí
II	Secretario General de Gobierno	Lic. Enrique Inzunza Cázarez Secretario General de Gobierno	Vocal	Sí	No
		Mtro. Omar Antonio Gutiérrez Ponce Coordinador del Consejo Jurídico Estatal de la Secretaría General de Gobierno	Vocal Suplente	No	Sí
III	Secretario de Administración y Finanzas	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas	Vocal	Sí	No
		Ing. Agustín Erenas Marcial Asistente del Departamento de Técnica Presupuestal de la Secretaría de Administración y Finanzas	Vocal Suplente	No	Sí
IV	Titular de la Secretaría de Desarrollo Social	Lic. María Inés Pérez Corral Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable	Vocal	Sí	No
		Lic. Wendy Janeth Ríos Jiménez Subjefa de Atención Social de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable	Vocal Suplente	No	Sí
VI	Representantes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Dra. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Presidenta del CONEVyT	Representante del INEA	Sí	No
		Lic. Francisco de la Cruz Campos Ríos Subdirector de Operación Estatal	Representante Suplente del INEA	Sí	Sí
VIII	Un Presidente Municipal, representante de los Ayuntamientos de esta Entidad Federativa	Lic. Juan de Dios Gámez Mendivil Presidente Municipal de Culiacán	Representante de los Ayuntamientos del Estado	Sí	No
		Dra. Guillermina del Carmen Verdugo Zavala Directora de Educación Municipal de Culiacán	Representante Suplente del Municipio de Culiacán	Sí	Sí
IX		Lic. Miguel Ángel Gastelum López	Vocal	Sí	Sí



Conformación de la Junta de Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Fracción	Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos publicado el 01 de septiembre del 2021	Conforme a la 1er. acta de la Junta Directiva ¹	Nombre Asignado en el Acta de la Junta Directiva ISEJA	Se cumple con la conformación (Si/No)	Asistencia
	El presidente del Patronato para la Educación de los Jóvenes y Adultos en Sinaloa	Presidente Ejecutivo del Patronato para la Educación para la Educación de los Adultos en Sinaloa A.C.			
X	Tres miembros más designados por el titular la Junta Directiva	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda	Comisaria	Sí	Sí
		Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas			
		Lic. Omar Furtunato Montoya Zatarain	Comisario suplente	Sí	Sí
		Jefe de Vinculación Institucional de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas			
		Dr. Oracio Valenzuela Valenzuela	Prosecretario	Sí	Sí
		Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos			
		Lic. Miriam Consuelo Nava Miller	Vocal	Sí	Sí
		Titular de Enlace Educativo en el Estado de Sinaloa			
		Mtra. Xochilt Mercedes Robledo Torrontegui	Vocal Suplente	Sí	Sí
Asesor Jurídico de la SEPyC					
Dr. Rubén Miranda López	Director General del ISEJA	Sí	Sí		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fechas 30 de enero de 2024.

Las fracciones V, VII y XI del Decreto por el que se reforman, adicionan y deroga[*sic*] diversas disposiciones al decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, se encuentran derogados.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

ISEJA: Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

CONEVYT: Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.

¹ Acta de la Primera sesión Ordinaria de la Junta Directiva proporcionada por la entidad fiscalizada.

Durante el 2023, la Junta Directiva llevó a cabo cuatro sesiones ordinarias remitiendo las actas correspondientes a cada trimestre, así como los correos electrónicos de invitación para la celebración de las sesiones en los cuales se adjunta el orden del día, el directorio y la compilación de acuerdos. Lo anterior, **en apego** al artículo 8 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[*sic*] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Número de Sesión	Tipo de Sesión	Fecha
Primera Sesión	Ordinaria	16 de febrero de 2023
Segunda Sesión	Ordinaria	24 de mayo de 2023
Tercera Sesión	Ordinaria	18 de agosto de 2023
Cuarta Sesión	Ordinaria	29 de noviembre de 2023

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fechas 30 de enero de 2024.



Respecto a las políticas generales y sanciones al programa operativo anual del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, la entidad fiscalizada remitió la alineación que tiene el programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, participando en el Eje 1 Bienestar Social Sostenible, al Tema 1.2 Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social; en la Política para la educación pertinente y de alta calidad. Estableciendo el objetivo prioritario “2.1 Incorporar al sistema educativo a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que, a pesar de pertenecer al grupo etario o contar con los requisitos académicos necesarios, no están matriculados en el nivel educativo correspondiente”; con la estrategia “2.1.1. Abatir el abandono escolar mediante programas de seguimiento y apoyo a las y los estudiantes para su retención y reinserción al sistema educativo, priorizando a los que pertenecen a grupos sociales vulnerables, con acompañamiento académico y otorgamiento de becas económicas”; implementando la línea de acción “2.1.1.2 Instrumentar programas de educación remedial para disminuir el rezago educativo y el analfabetismo a partir de convenios con el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos – Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (ISEA - INEA), incorporando a estudiantes de las Instituciones Formadoras de Docentes (IFAD) en prácticas Educativas”; estableciendo el indicador de analfabetismo y definiendo como meta mínima 2.0% y óptima del 1.0%. Si bien, en la alineación se establecen las políticas para la operación del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, no se hace mención sobre las sanciones al programa operativo anual. Lo anterior, **en contravención** a la fracción I del artículo 9 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[sic] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos proporcionó los cuatro informes (actividades) periódicos que rindió el Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos en las cuatro sesiones ordinarias celebradas por la Junta Directiva, asimismo, dentro de las 4 actas de las sesiones del orden del día se señala la presentación y su aprobación de éstos. Lo anterior, **en apego** a la fracción IV del artículo 9 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[sic] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Asimismo, fue proporcionado el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2023, donde se establecen los objetivos de la dependencia y los resultados a lograr, el Programa Operativo Anual 2023 y el acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 17 de noviembre del 2022 donde se establece la entrega de los Anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa presupuestario del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para el año 2023 por parte del Director General que presenta y expone la documentación en comento, según lo señalado en el acta de la cuarta sesión ordinaria, lo anterior, **en apego** a la fracción VIII del artículo 9 del Decreto por el que



se Reforman, Adicionan y Deroga[*sic*] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

La entidad fiscalizada remitió los avances trimestrales del seguimiento y evaluación de proyectos que operó durante el ejercicio fiscal 2023, asimismo por parte de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación de la Subdirección de la Evaluación Institucional del Departamento de Evaluación de Programas del Instituto Nacional para la Educación de Adultos Mayores (INEA) implementó el Modelo de Evaluación Institucional (MEI) de enero-septiembre 2023 con la finalidad de conocer los resultados y desempeño de los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA's) y de las Unidades de Operación del Instituto Nacional de Educación para Adultos, donde se evaluaron los indicadores de eficiencia (impacto en el rezago educativo, tipo de localidades atendidas y cumplimiento de metas), de eficacia (conclusiones de nivel, grupos prioritarios, costo promedio, Movimiento nacional de alfabetización y educación), operativos e indicadores de proceso de atención educativa posicionándose en el lugar número 8 a nivel nacional en la evaluación del desempeño; aunado a lo anterior, se identificaron las acciones a implementar por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos y el seguimiento de las mismas mediante el Programa Operativo Anual 2023 y los reportes de avances trimestrales, así como en el acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva que expone el Anteproyecto del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programa presupuestario del Instituto Sinaloense para la Educación Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, sin embargo, no se identifica la autorización de la misma por parte de los miembros de la Junta Directiva. Si bien la información permite identificar la supervisión y la evaluación de la aplicación y desarrollo de los planes y programas educativos, no se cuenta con evidencia que permita acreditar la autorización de la aplicación y desarrollo de los planes y programas educativos por parte de la Junta Directiva. Lo anterior, **en contravención** artículo 9 fracción IX del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[*sic*] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Por otra parte, se contó con el acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, el cual se encuentra relacionado con el desempeño y supervisión de las funciones administrativas derivado de las obligaciones establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, sin embargo, no se cuenta con evidencia que permita identificar la aprobación por parte de la Junta Directiva de la creación de Comités Técnicos o de Apoyo para el desempeño y supervisión de las funciones administrativas y prestación de servicios educativos. Lo anterior, **en contravención** al artículo 9 fracción X del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[*sic*] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

En relación con la autorización del establecimiento de Delegaciones y Coordinaciones del Instituto en los municipios y regiones del Estado la entidad fiscalizada se encuentra organizada en los 18 municipios del Estado de Sinaloa, cuenta con 10 Coordinaciones de Zona, 9 Delegaciones Municipales y 56 Plazas Comunitarias, sin establecer nuevas Delegaciones y Coordinaciones de Zona en el Estado. Lo anterior, **en apego** a la fracción XI del artículo 9 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[*sic*] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada argumentó que el nombramiento de los suplentes se realiza en consideración de cada titular de las dependencias que intervienen; que se recibió el Programa Operativo Anual y Programa de Presupuesto por parte de la Junta Directiva y que el Comité Técnico (COCODI) “se sujetará en la próxima Junta Directiva”; sin embargo, no se remitió evidencia relacionada a la realización de sanciones al Programa Operativo Anual, de la autorización de la aplicación y desarrollo de planes y programas educativos, así como la aprobación para la creación de Comités Técnicos o de apoyo para el desempeño y supervisión de las funciones administrativas y prestación de servicios educativos, por parte de la Junta Directiva; por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-04-10 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos desarrolle estrategias que permitan formalizar a los servidores públicos designados como suplentes conforme a los niveles jerárquicos correspondientes, a fin de garantizar que las reuniones de la Junta Directiva se desarrollen con los titulares o bien con los suplentes que ostenten cargos de subsecretarios, directores o, en su caso el nivel jerárquico inmediato inferior, en términos del artículo 7 del Decreto que Reforman y Adicionan al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-04-11 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos diseñe mecanismos que le permitan dar seguimiento al programa operativo anual y realizar sanciones, a fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el programa operativo anual, en los términos fracción I del artículo 9 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[*sic*] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.



AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-04-12 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos implemente estrategias para la autorización de la aplicación y desarrollo de los planes y programas educativos por parte de la Junta Directiva, a fin de que la Junta Directiva desarrolle las actividades que le corresponden, en los términos del artículo 9 fracción IX del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[sic] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-04-13 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos implemente estrategias para que la Junta Directiva apruebe la creación de comités técnicos o de apoyo para el desempeño y supervisión de las funciones administrativas y prestación de servicios educativos, a fin de contar con comités que asistan en las funciones de la entidad fiscalizada, en los términos del artículo 9 fracción X del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga[sic] diversas disposiciones al Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Título del resultado: Promoción y Difusión.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la promoción y difusión realizada por parte del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos a los jóvenes y adultos en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del resultado:

La entidad fiscalizada estableció un Programa Anual de Promoción y Difusión en el ejercicio fiscal 2023, en el cual se enlistan 9 acciones en materia de difusión, destacando actividades que programó realizar en todo el año, tales como el desarrollo de comunicación digital; la cobertura periodística en entrevistas y eventos; la difusión al exterior de la oferta educativa; y la planeación y coordinación logística de eventos institucionales.



A su vez, la entidad fiscaliza realizó difusión en redes sociales, medios de comunicación, material promocional (lonas), actos y eventos (ceremonias de graduación y realización de cursos) y a través de alianzas asociativas (convenios de participación con municipios), proporcionando imágenes de las publicaciones de distintas redes sociales (Instagram, Facebook y X) del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, en las cuales invitan a la población a terminar la primaria o secundaria, así como para conseguir su certificado de primaria y secundaria por medio de un solo examen; de las publicaciones en el medio de Comunicación de Línea Directa donde se difunde acciones que llevó a cabo la entidad fiscalizada sobre la medición de felicidad de sus estudiantes, la invitación al Simposio internacional “vida y obra de Paulo Freire” y una nota donde el Director General difunde la cantidad de personas que se encuentran con analfabetismo, así como el portal de un medio llamado SateliteOnline.mx donde publica el inicio de los trabajos del Simposio; de las lonas instaladas para difundir los servicios del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, en las cuales se aprecia que fueron colocadas en diferentes locaciones, sin embargo, no se especifica su ubicación, ni la cantidad de lonas instaladas. Referente a los actos y eventos se presentaron dos fotografías, la primera hace referencia a la entrega de certificados a un grupo de estudiantes y la segunda a una ceremonia de graduación en Mazatlán; y para las alianzas asociativas se presenta una captura de pantalla de la página oficial del Municipio de Ahome donde se difunden los servicios de la entidad fiscalizada para iniciar o terminar la primaria o secundaria en línea, en la página oficial del Municipio de Salvador Alvarado donde se publica una nota sobre la firma de un convenio entre el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado y el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, y una captura de pantalla de la página oficial de la Dirección General de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa sobre la impartición del taller de Inducción del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para brigadistas asignados en el ciclo escolar 2021-2022 fase II, esta última evidencia no corresponde al periodo fiscalizado.

Ahora bien, se pudo identificar que la entidad fiscalizada llevó a cabo acciones para la promoción de educación básica para los jóvenes y adultos conforme al Programa Anual de Promoción y Difusión en el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, se adjunta un video testimonial de personas que fueron atendidas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA) y un audio de perifoneo donde se promueve los servicios de la entidad fiscalizada en el Municipio de Angostura. Lo anterior, **en apego** al artículo 3 fracción XIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

En relación con la difusión de la extensión de los servicios educativos, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos presentó un listado donde señala que fueron realizados mediante la “cobertura periodística: Entrevistas de banqueta, telefónicas, radio y portales informativos en redes sociales y eventos”, redes sociales, productos audiovisuales y productos de diseño gráficos; para la difusión de los programas la entidad fiscalizada hizo



mención a que se realizó en “1. Plazas comunitarias: A través de 56 plazas comunitarias instaladas en los municipios de la Entidad, se otorgan los servicios educativos de primaria y secundaria, con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación; 2. Consejo Nacional de Educación para la Vida y El Trabajo (CONEVYT): Para elevar el nivel educativo en las empresas de la Entidad, se promueve la colaboración del Sector Empresarial a través de la firma de convenios para promover los servicios educativos entre los trabajadores y sus familiares de 15 años o más en condición de rezago educativo; 3. Organización de la Sociedad Civil: Establecimos Convenios de Colaboración con diferentes Organizaciones Sociales para unir esfuerzos y lograr avanzar en el abatimiento del rezago educativo en los grupos vulnerables que atienden este tipo de organizaciones; 4. Buen Juez por su casa empieza: Vinculamos la participación de las autoridades estatales y municipales para que los trabajadores de estas dos instancias de gobierno que se encuentran en rezago educativo puedan incorporarse al ISEJA para recibir educación y material didáctico gratuito; 5. El Reconocimiento de Saberes: Opción de acreditación de los niveles de primaria o secundaria, mediante la presentación de un examen general de conocimientos. Las personas educandas podrán mejorar su calificación final presentando antecedentes educativos del INEA, del sistema escolarizado, o constancias de cursos o talleres de capacitación de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente; 6. Jornaleros Agrícolas Migrantes: A través de la vinculación de acciones con empresarios agrícolas en la horticultura de los valles de: Elota, Culiacán, Navolato, Mocorito, Guasave y Ahome, atendemos a los trabajadores y a sus familias que se encuentran en rezago educativo; 7. Programa 10-14: Programa dirigido a niños y jóvenes entre 10 y 14 años de edad, que no tuvieron la oportunidad de recibir la educación básica escolarizada y que no sean competencia de otra autoridad; 8. Adultos Mayores: Se les da seguimiento especial a los adultos mayores de 60 años y más, incorporados en el programa, ofreciéndoles una atención educativa adecuada a sus necesidades y que a su vez les permita desarrollar nuevas habilidades; 9. Internos en Centros de Readaptación Social: Se brindan los servicios educativos a la población que se encuentra en reclusión en los Centros de Readaptación Social en el Estado”.

Asimismo, presentó evidencia de las entrevistas y ruedas de prensa realizadas en medios de comunicación del Estado al titular de la entidad fiscalizada, capturas de pantalla de las publicaciones sobre los servicios que ofrece el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos en las diversas redes sociales, dos fotografías sobre la colocación de material gráfico (lonas) y una fotografía sobre un evento de graduación en Mazatlán; lo cual permite identificar las acciones de difusión realizadas a través de los medios de comunicación, **en apego** al artículo 3 fracción XIII del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.



Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Prestación de los Servicios Educativos.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en la prestación de los servicios de educación para los jóvenes y adultos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

Materiales didácticos

Se realizó la solicitud de las acciones de elaboración, reproducción y distribución de materiales didácticos, remitiendo evidencia de la operación de dos modelos educativos, el Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y el Modelo Educativo para la Vida Aprende INEA (MEV AprendeINEA), los cuales requieren distinto material didáctico para ofrecer sus servicios. El primer modelo educativo se compone de 12 módulos dividido en tres niveles (inicial, intermedio y avanzados), 3 libros de inicial, 7 libros básicos y 2 diversificados (para intermedio y avanzado); dentro de los diversificados se cuenta con un catálogo de 42 opciones, así como 15 opciones de materiales de autoformación y 9 opciones de Braille; y el segundo modelo educativo se compone de 12 módulos compuestos por 5 para el nivel intermedio y 7 para avanzado; dichos materiales en comento son utilizados por los estudiantes para acreditar los niveles de estudios de primaria y secundaria.

La entidad fiscalizada proporcionó oficios del área de planeación y seguimiento operativo al departamento de administración y finanzas de las solicitudes de material didáctico de cada una de las coordinaciones de zona y delegaciones municipales, asimismo, conforme a la base de datos del inventario del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) 2023, al cierre de 2022 contaba con un total de 60,224 libros de material didáctico, registrando una salida por distribución de 23,350 libros en 2023, con un inventario de 36,874 libros a diciembre del mismo año; respecto a la base de datos del Modelo Educativo para la Vida Aprende INEA (MEV AprendeINEA), se contó con 10,620 libros a junio de 2023, registrando una salida de 8,705 libros a distribuir y concluyendo a diciembre del 2023 con 1,915 libros en existencia.



Análisis de las bases de datos de los inventarios de los modelos educativos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Modelo Educativo	Inventario inicial	Salidas	Existencia a diciembre 2023
MEVyT	60,224 ¹	23,350	36,874
MEV AprendeINEA	10,620 ²	8,705	1,915
Total	70,844	32,055	38,789

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

MEVyT: Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo.

MEV AprendeINEA: Modelo Educativo para la Vida Aprende INEA.

¹ Inventario 2022.

² Inventario inicial a junio 2023.

Conforme a los oficios de solicitud de material didáctico, se identificó 54,077 libros solicitados con autorización de distribución de 34,851 libros, sin embargo, los valores no corresponden con el total de 32,055 salidas de las bases de datos de los inventarios, registrando 2,796 libros menos que lo autorizado, asimismo, no se cuenta con información y/o evidencia relacionada a la elaboración y reproducción del material didáctico; así como tampoco evidencia de la distribución en las delegaciones y coordinaciones de zona, ni a los estudiantes. Lo anterior **en contravención** al artículo 3 fracción IV del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, que establece la elaboración, reproducción y distribución en el Estado de materiales didácticos aplicables en la educación para jóvenes y adultos.

Solicitudes de materiales didácticos por modelos educativos por delegación municipal/coordinación de zona, 2023

No.	Delegación Municipal/ Coordinación de zona (1)	Modelos Educativos				Total solicitado por delegación municipal / coordinación de zona (6=2+4)	Total autorizado por delegación municipal / coordinación de zona (7=3+5)
		MEVyT		MEV AprendeINEA			
		Solicitado (2)	Autorizado (3)	Solicitado (4)	Autorizado (5)		
1	Ahome	8,728	5,926	1,030	1,030	9,758	6,956
2	Angostura	945	665	190	190	1,135	855
3	Badiraguato	90	90	121	121	211	211
4	Choix	1,380	855	230	230	1,610	1,085
5	Concordia	S.I.	S.I.	210	210	210	210
6	Cosalá	S.I.	S.I.	105	105	105	105
7	Culiacán Norte	6,455	3,450	640	640	7,095	4,090
8	Culiacán Sur	3,670	2,670	881	881	4,551	3,551
9	El Fuerte	1,310	1,310	420	420	1,730	1,730
10	Rosario	2,092	1,532	556	506	2,648	2,038
11	Elota	2,286	1,196	40	40	2,326	1,236
12	Escuinapa	1,580	680	216	216	1,796	896
13	Guasave	4,895	2,925	150	130	5,045	3,055
14	Mazatlán	5,980	2,060	850	850	6,830	2,910
15	Mocorito	1,198	686	121	121	1,319	807
16	Navolato	1,099	492	329	329	1,428	821
17	Salvador Alvarado (Guamúchil)	3,070	1,750	25	25	3,095	1,775
18	San Ignacio	S.I.	S.I.	210	210	210	210
20	Sinaloa	2,670	2,005	305	305	2,975	2,310
	Total Estatal por modelos educativos	47,448	28,292	6,629	6,559	54,077	34,851

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

S.I.: Sin información.



Organización de coordinaciones de zona, delegaciones municipales y plazas comunitarias

La entidad fiscalizada informa que ofrece a jóvenes y adultos de 15 años y más servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria, organizados en los 18 municipios del estado de Sinaloa, 10 Coordinaciones de Zona, 9 Delegaciones Municipales, 56 Plazas Comunitarias, presentado un directorio de las coordinaciones de zona, delegaciones municipales, y plazas comunitarias. La oferta educativa en dos modalidades: presencial y a distancia: en la presencial del Modelo de Educación para la Vida, MEV AprendeINEA, guía de reconocimientos de saberes; y a distancia el modelo AprendeINEA. **En apego** al artículo 3 fracción I del Decreto que Crea El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Con relación a los beneficiarios de la oferta e impartición de educación básica para jóvenes y adultos, la entidad fiscalizada remitió una base de datos con un padrón de 15,352 beneficiarios activos que recibieron los servicios de educación en el ejercicio fiscal 2023, así como también, remitió el padrón de asesores por técnicos docentes, el cual cuenta con 77 técnicos docentes y 635 asesores distribuidos en las 10 coordinaciones de zona y 9 delegaciones municipales del Estado.

Coordinaciones de zona y delegaciones municipales del Estado que operaron en 2023

Coordinaciones de zona	Delegaciones municipales
1.Coordinación de Zona El Fuerte	1.Delegación Municipal Choix
2.Coordinación de Zona Ahome	2.Delegación Municipal Sinaloa de Leyva
3.Coordinación de Zona de Guasave	3.Delegación Municipal Angostura
4.Coordinación de Zona de Guamúchil	4.Delegación Municipal Mocorito
5.Coordinación de Zona Culiacán Norte	5.Delegación Municipal Badiraguato
6.Coordinación de Zona Navolato	6.Delegación Municipal Cosalá
7.Coordinación de Zona Culiacán Sur	7.Delegación Municipal San Ignacio
8.Coordinación de Zona Elota	8.Delegación Municipal Concordia
9.Coordinación de Zona Mazatlán	9.Delegación Municipal Escuinapa
10.Coordinación de Zona El Rosario	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante Oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

La entidad fiscalizada remitió 7 minutas de trabajo que realizó con las coordinaciones de zona y delegaciones municipales, documentos donde se expresan los planes de trabajo, las convocatorias, los procedimientos para la selección de beneficiarios, las actividades a realizar para la prestación de los servicios educativos, información en materia de acreditación y certificación, datos del indicador de rezago educativo, temas administrativos, entre otros; adicionalmente, se proporcionó información fotográfica sobre la realización de las reuniones en comento.



Por lo anterior, se corroboró que la evidencia presentada permite acreditar la realización de las acciones para llegar a acuerdos en la Junta Directiva, para la regulación, el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo al interior del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, **en apego** al artículo 3 fracción II Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Capacitación

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos (ISEJA) realizó acciones de capacitación a través de 4 cursos de manera presencial al personal en las instalaciones de las coordinaciones de zona, delegaciones municipales y plazas comunitarias; entre los talleres desarrollados se encuentran el curso “3a. Fase. Taller Nacional a Distancia del Modelo de Educación para la Vida, MEV AprendeINEA” impartido a 124 personas, correspondientes a 55 hombres y 69 mujeres, representando el 44.35% y 55.65% respectivamente; el curso Evidencias “4ta. Fase Taller Estatal de Formación, Plan Nacional de Formación MEV AprendeINEA 2023,” con 35 participantes en total, 20 hombres (57.14%) y 15 mujeres (42.86%); el curso “5a. Fase. Taller Estatal de Formación en Coordinación de Zona Modelo de Educación para la Vida, MEV AprendeINEA” impartido a 264 personas, correspondiente a 71 hombres y 193 mujeres, representando el 26.89% y 73.11%, respectivamente; y el curso “6a. Fase. Talleres Territoriales en Plazas Comunitarias Modelo de Educación para la Vida, MEV AprendeINEA” atendiendo a 512 personas, 97 hombres (18.95%) y 415 mujeres (81.05%). En total se capacitó a nivel estatal a 935 personas, correspondiente a 243 hombres y 692 mujeres, representando el 25.99% y 74.01%, respectivamente, destacando una mayor participación de las mujeres en dichas capacitaciones. Lo anterior, **en apego** al artículo 3 fracción V del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Relación de talleres impartidos por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Núm.	Talleres impartidos (1)	Hombres		Mujeres		Total (6)
		Valor absoluto (2)	Valor porcentual (%) (3=2/6*100)	Valor absoluto (4)	Valor porcentual (%) (5=4/6*100)	
1	3ra. Fase. Taller Nacional a Distancia Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA	55	44.35%	69	55.65%	124
2	4ta. Fase. Taller Estatal de Formación, Plan Nacional de Formación MEV AprendeINEA 2023	20	57.14%	15	42.86%	35
3	5a. Fase. Taller Estatal de Formación en Coordinación de Zona Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA	71	26.89%	193	73.11%	264
4	6a Fase. Talleres Territoriales en Plazas Comunitarias Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA	97	18.95%	415	81.05%	512
	Totales por género	243	25.99%	692	74.01%	935

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.



Ahora bien, la entidad fiscalizada remitió el padrón de asesores por técnico docente, donde se describe el nombre de los asesores, lugar donde se impartió la asesoría, la cantidad de educandos y su horario. Asimismo, se adjunta evidencia fotografía por municipio sobre las actividades de asesorías, entrega de material didáctico y de certificados, aplicación de exámenes, registro de nuevos estudiantes y acciones de promoción, lo cual permite identificar las actividades que desempeña la entidad fiscalizada vinculadas a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los jóvenes y adultos, **en apego** al artículo 3 fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Conforme al padrón de beneficiarios de los alumnos que acreditaron los estudios, se identificó que 15,398 personas fueron beneficiadas con servicios educativos, de los cuales 757 corresponden a alfabetización; 4,536 a nivel primaria y 10,105 a nivel secundaria.

Asimismo, se presentó una base de datos de los certificados emitidos en 2023, en la cual se presenta un total de 13,452, destacando las coordinaciones de zonas Culiacán Sur con el 12.40% del total de certificados, Ahome con el 11.64% de representación, Mazatlán con el 11.31%, Guasave con el 10.91% y Culiacán Norte con 9.11%.

Por otra parte, las delegaciones de zona y coordinaciones municipales que presentan menor cantidad de certificados emitidos corresponden a Cosalá con el 1.46% del total, Angostura con 1.57%, Badiraguato con 1.88%, Mocorito con 1.90% y campamentos con 2.14%. Ahora bien, los certificados emitidos representaron un 87.36% de las personas que acreditaron los estudios.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada presentó como evidencia 30 acuses de recibo de certificados a través de los cuales desarrolló un registro de control, al vincular al educando con sus datos, fecha, firma, fotografía y los datos contenidos en el certificado, tales como el nombre, la Clave Única de Registro Poblacional, la etapa, fecha de conclusión, fecha de elaboración, coordinación de zona, lugar de expedición y folio del certificado; así como también, adjuntó 8 fotografías que muestran la entrega de certificados.

Relación de certificados emitidos por Delegación Municipal / Coordinación de zona, en 2023

No.	Delegación municipal/ Coordinación de zona	Certificados emitidos	
		Valor absoluto	Valor porcentual (%)
1	Ahome	1,566	11.64%
2	Angostura	211	1.57%
3	Badiraguato	253	1.88%
4	Campamentos	288	2.14%
5	Choix	588	4.37%
6	Concordia	496	3.69%
7	Cosalá	196	1.46%
8	Culiacán Norte	1,225	9.11%
9	Culiacán Sur	1,668	12.40%
10	El Fuerte	548	4.07%
11	El Rosario	583	4.33%



Relación de certificados emitidos por Delegación Municipal / Coordinación de zona, en 2023

No.	Delegación municipal/ Coordinación de zona	Certificados emitidos	
		Valor absoluto	Valor porcentual (%)
12	Elota	522	3.88%
13	Escuinapa	379	2.82%
14	Guasave	1,468	10.91%
15	Mazatlán	1,522	11.31%
16	Mocorito	255	1.90%
17	Navolato	505	3.75%
18	Salvador Alvarado	427	3.17%
19	San Ignacio	306	2.27%
20	Sinaloa	446	3.32%
Total del Estado		13,452	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante Oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

En relación con las acciones de organización del servicio social educativo en el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada hizo mención a que “Dentro de las acciones que se realizan para la organización del servicio social, éstas se llevan a cabo en apego a los periodos que tienen marcados para este proceso los planteles participantes, los cuales, dentro del ciclo escolar el primero es de febrero a agosto del 2023 y el segundo de agosto del 2023 a febrero del 2024, encontrándose al momento pendiente de concluir el segundo periodo. En cada uno de los dos periodos, se realizan diversas actividades de promoción, incorporación, seguimiento, validación y finalmente, entrega de constancias de terminación de servicio social, para su liberación por parte del plantel educativo al que pertenecen”. Aunado a lo anterior, presentó un listado de las acciones que llevó a cabo, entre las cuales se encuentran la realización de Talleres de Inducción al Servicio Social llevado a cabo en el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, capacitando a un total de 142 estudiantes conforme las listas de asistencia, asimismo, se proporcionó la relación de los interesados al taller y fotografías. Lo anterior **en apego** al artículo 3 fracción IX del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Acciones realizadas para la organización del servicio social en 2023

Actividad	Fecha	Cantidad de personas registradas ¹	Asistentes ²
Taller de inducción al servicio social periodo 2023	23/02/2023	88	68
Taller de inducción al servicio social periodo 2023-2024	30/08/2023	102	74
Total		190	142

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante Oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

¹ Número de personas registradas en las listas de asistencia remitidas.

² Número de personas que se encuentran registradas y cuentan con firma en las listas de asistencia.

Vinculación Institucional

Durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada realizó acciones para la firma de convenios de colaboración con los siguientes 4 (cuatro) Institutos Tecnológicos de la entidad: Instituto Tecnológico de Culiacán; Instituto Tecnológico Superior de Eldorado; Instituto Tecnológico Superior de Guasave e Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva; con el propósito de formalizar la participación de sus estudiantes prestadores de servicio social en



la modalidad de alfabetización para personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en las distintas modalidades de la oferta educativa (MEVyT, Guías de aprendizaje, Reconocimiento de saberes y Aprende INEA), así como, en acciones de promoción o asesoría de los servicios educativos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; con una duración del servicio social de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses, ni mayor a dos años; lo cual permite identificar la coordinación establecida con otras instituciones que ofrecen servicios educativos similares o complementarios, **en apego** al artículo 3 fracción X del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Por otra parte, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió información de la respuesta a solicitudes realizadas en 2023 por el Instituto Nacional de Educación para Adultos, así como para un ciudadano; a su vez, se mandó el Anexo Estadístico de los resultados de los indicadores de la entidad fiscalizada; y remitió el anuario estadístico al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que permite identificar las acciones en materia consultiva a instituciones oficiales en materia de la competencia del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, **en apego** al artículo 3 fracción XVI del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió 19 Formatos de Registro de Módulos/Guía, los cuales presentan datos de la coordinación de zona, unidad operativa, nombre de los módulos entregados, nombre y firma del educando y de la persona que entrega el material, así como del coordinador de zona, del responsable de la unidad operativa y de la persona que captura; lo cual permite acreditar la distribución de material didáctico en las delegaciones municipales, coordinaciones de zona y a los educandos.

Aunado a lo anterior, proporcionó 58 solicitudes de material didáctico y argumentó que se realizan cotejos mensuales con el área de materiales para tener actualizadas las entradas y las salidas, sin embargo, las diferencias entre las salidas de libros y la cantidad autorizada se debe a que la distribución se realiza en meses siguientes a los que se hace la autorización debido a la disponibilidad en existencia del material.



Ahora bien, no se proporcionó evidencia relacionada a la elaboración y reproducción del material didáctico, así como tampoco de las acciones implementadas de manera mensual para mantener actualizadas las entradas y salidas de materiales, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-06-14 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos establezca mecanismos que le permitan tener identificadas las cantidades de material didáctico que entra y sale al ser autorizado para su distribución, a fin de tener un inventario de material didáctico actualizado, en términos del artículo 3 fracción IV del Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Alumnos atendidos y personas voluntarias beneficiarias del subsidio.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar la entrega de apoyos a las personas voluntarias beneficiarias del subsidio y alumnos atendidos por el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

Alumnos atendidos

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió la base de datos de las personas inscritas para recibir los servicios educativos, registrando en el ejercicio fiscal 2023 a 3,000 personas, de las cuales se concentra el mayor número de personas inscritas en los Municipios de Culiacán, Ahome, Mazatlán y Guasave; a su vez, se registró una mayor cantidad de alumnos inscritos en la etapa avanzada con 1,854, para nivel intermedio fueron 837 y para el nivel inicial 309.

A su vez el modelo educativo que concentró la mayor parte de los alumnos inscritos fue el Modelo de Educación para la Vida, Aprende INEA (MEVAPREN) con 1,786, siguiendo del Modelo de Educación para la Vida y el trabajo (MEVYT) con 1,064, el MEV 10-14 (Modelo Educativo para la Vida dirigido a niños y jóvenes entre 10 y 14 años de edad, que no tuvieron



la oportunidad de recibir la educación básica escolarizada) con 149 y por último el APRINEA con una persona.

Relación de alumnos inscritos por etapas y modelos educativos en 2023

Núm. (1)	Municipio (2)	Etapas			Total de Personas (6=3+4+5)	Modelos educativos			
		Inicial (3)	Intermedio (4)	Avanzado (5)		APRINEA (7)	MEVyT (8)	MEV 10-14 (9)	MEVAPREN (10)
1	Ahome	19	149	264	432	1	141	38	252
2	Angostura	7	24	47	78	0	29	1	48
3	Badiraguato	3	7	38	48	0	16	0	32
4	Choix	12	7	22	41	0	16	0	25
5	Concordia	6	11	31	48	0	24	0	24
6	Cosalá	0	0	7	7	0	2	0	5
7	Culiacán	107	177	500	784	0	329	42	413
8	El Fuerte	20	32	86	138	0	63	1	74
9	EL Rosario	3	25	84	112	0	38	12	62
10	Elota	9	17	34	60	0	22	1	37
11	Escuinapa	0	6	59	65	0	29	0	36
12	Guasave	52	116	164	332	0	81	12	239
13	Mazatlán	14	95	265	374	0	111	21	242
14	Mocorito	15	18	14	47	0	28	0	19
15	Navolato	25	111	114	250	0	68	20	162
16	Salvador Alvarado	7	23	77	107	0	33	1	73
17	San Ignacio	1	6	13	20	0	3	0	17
18	Sinaloa de Leyva	9	13	35	57	0	31	0	26
Total		309	837	1,854	3,000	1	1,064	149	1,786

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado del Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

APRINEA. sin información para definir

MEV APREN. Modelo de Educación para la Vida, Aprende INEA

MEVyT. Modelo de Educación para la Vida y el trabajo.

MEV 10-14. Modelo Educativo para la Vida dirigido a niños y jóvenes entre 10 y 14 años, que no tuvieron la oportunidad de recibir la educación básica escolarizada.

Asimismo, fueron proporcionados 8 Formatos de Registros de Inscripción de la Persona Educanda y 7 fotografías donde se observan a personas llenando el formato en comento; 8 fotografías donde se identifica la realización de las pruebas diagnósticas a los educandos, 3 evaluaciones con los documentos “Formativa 1 Forma 1.2014”, “Formativa 2 Forma 2.2014” y “Formativa 2 forma 2.2019”, así como los resultados de la aplicación de 2 exámenes diagnósticos; lo que permite identificar la utilización del formato establecido en el anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, y la elaboración de exámenes o ejercicios diagnósticos, **en apego** al apartado 3.3.2. Procedimiento de selección, Procedimiento para la selección de la persona educanda, 2. Registro de la persona educanda del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

Para 2023, la entidad fiscalizada remitió evidencia fotográfica de la ejecución de asesorías llevadas a cabo a los educandos, sobre hojas de avances respecto a los contenidos educativos, respecto a la entrega de material educativo (Guía de Estudio de saberes) y el esquema curricular del Modelo de Educación para la Vida (MEV) AprendeINEA.



Con relación al tipo de servicio educativo, la entidad fiscalizada remitió 12 formatos de registros de las personas beneficiarias del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y 10 fotografías que muestran las actividades de registro de educandos que realiza la entidad fiscalizada. Aunado a lo anterior, se adjuntan los reportes mensuales y el anual relacionados con los expedientes de inscripción, sedes de aplicación de exámenes, cantidad de exámenes en papel y en línea aplicados, material de exámenes, expedientes de usuarios que concluyen un nivel (UCN'S) y certificados y certificaciones entregados y cancelados; 8 fotografías donde se identifica la realización de los exámenes y una base de datos con la relación de 64,819 exámenes presentados, desagregado en proyectos nacionales y estatales, los módulos presentados con diagnóstico, así como los exámenes acreditados por coordinaciones de zona y delegaciones municipales, los cuales ascendieron a 53,124, representando un 81.96% del total de exámenes presentados.

Asimismo, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió los formatos de solicitudes de exámenes a personas educandas de 3 coordinaciones de zonas, correspondientes a los Municipios de Culiacán (Culiacán I), Guasave y Salvador Alvarado (Guamúchil), conforme a las solicitudes adjuntas, se solicitaron un total de 4,720 exámenes, de los cuales para Culiacán se realizaron 62 solicitudes y aplicaciones de exámenes; para Guasave 3,405 solicitudes y 1,054 exámenes aplicados, representando el 34.61% de las solicitudes; y para Salvador Alvarado 1,253 solicitudes y 732 aplicaciones correspondiente al 58.42% de los exámenes solicitados.

Derivado de lo anterior, se identificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos llevó a cabo acciones vinculadas a las etapas de operación de diagnóstico y vinculación, atención educativa, evaluaciones, acreditación y certificación, **en apego** al apartado 4. Operación, 4.1 operación, del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

Evaluaciones realizadas a los educandos en 2023

No.	Coordinación de zona/ delegación municipal	Exámenes presentados		Módulos presentados con diagnóstico	Total de exámenes presentados	Exámenes acreditados por proyectos		Módulos acreditados con diagnóstico	Total de exámenes acreditados
		Proyecto Nacional	Proyecto Estatal			Proyecto Nacional	Proyecto Estatal		
1	Ahome	9,944	0	780	10,724	8,592	0	181	8,773
2	Angostura	848	50	136	1,034	783	48	52	883
3	Badiraguato	3,420	17	28	3,465	2,668	0	14	2,682
4	Campamentos	2,824	76	123	3,023	2,456	65	25	2,546
5	Choix	908	45	251	1,204	815	46	169	1,030
6	Concordia	1,229	181	264	1,674	1,070	159	131	1,360
7	Cosalá	110	8	97	215	96	8	34	138
8	Culiacán Norte	5,193	196	673	6,062	4,707	176	245	5,128
9	Culiacán Sur	5,840	510	882	7,232	5,177	485	280	5,942
10	El Fuerte	2,289	783	148	3,220	1,997	712	46	2,755
11	El Rosario	2,351	47	263	2,661	2,028	44	73	2,145
12	Elota	3,083	29	244	3,356	2,918	28	88	3,034



Evaluaciones realizadas a los educandos en 2023

No.	Coordinación de zona/ delegación municipal	Exámenes presentados		Módulos presentados con diagnóstico	Total de exámenes presentados	Exámenes acreditados por proyectos		Módulos acreditados con diagnóstico	Total de exámenes acreditados
		Proyecto Nacional	Proyecto Estatal			Proyecto Nacional	Proyecto Estatal		
13	Escuinapa	1,074	9	112	1,195	838	0	18	856
14	Guasave	4,120	1,207	662	5,989	3,677	567	306	4,550
15	Mazatlán	5,567	422	963	6,952	4,464	401	329	5,194
16	Mocorito	781	272	96	1,149	719	259	40	1,018
17	Navolato	450	4	95	549	357	7	21	385
18	Salvador Alvarado	1,504	250	347	2,101	1,421	244	246	1,911
19	San Ignacio	1,604	0	6	1,610	1,578	0	2	1,580
20	Sinaloa	1,211	6	187	1,404	1,081	18	115	1,214
	Total	54,350	4,112	6,357	64,819	47,442	3,267	2,415	53,124

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado del Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.

Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio

La incorporación de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) es realizada a través de una convocatoria que consta de 5 etapas, correspondientes a: I “Atención del rezago educativo por territorio- publicación de la convocatoria”; II “Documentación”; III “Formación inicial; IV “Incorporación al padrón de PVBS”; y V “inicio de las actividades”; las principales actividades relacionadas a la selección y registro de los Aspirantes para Voluntarios Beneficiarios del Subsidio del proceso de la operación de los servicios educativos se encuentran en la etapa II “Documentación”.

Las convocatorias para participar como Persona Voluntaria Beneficiaria de un Subsidio (PVBS) del Programa Educación para Adultos 2023 fueron publicadas el día 02 de enero y 06 de junio de 2023, en las que se estableció la recepción de documentos en dos etapas correspondientes del 9 al 13 de enero de 2023 y del 08 al 10 de junio del mismo año, respectivamente. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre la difusión anual de la convocatoria para los/las aspirantes a ser Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio a través de los medios de comunicación establecidos, dentro de los primeros 15 días del año posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, las cuales fueron publicadas el 23 de diciembre de 2022; lo anterior, **en contravención** al apartado 3.3.2 “Procedimiento de Selección”, “Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio”; “Difusión y Promoción” de las Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la etapa 1 Promoción y difusión de servicios Educativos.

De acuerdo con la base de datos de la relación de aspirantes seleccionados y registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), se registraron a nivel estatal 1,157 personas como aspirantes a voluntarios beneficiados de un subsidio correspondientes a las convocatorias del 2023, misma cantidad que presentaron la documentación



correspondiente, según la base de datos de Persona Voluntaria Beneficiaria de un Subsidio que entregaron documentación.

Para el 2023, la entidad fiscalizada remitió la base de datos con un total de 1,079 personas seleccionadas para recibir el beneficio económico como Persona Voluntaria Beneficiaria de un Subsidio, de los cuales se analizó una muestra aleatoria de 284 expedientes, revisando la documentación integrante de los mismos, identificando que la documentación fue revisada, al contar con un sello de "COTEJADO", sin embargo, 17 expedientes no presentaban documentación comprobatoria del grado de estudio solicitado (bachillerato y/o licenciatura), aunado a que un expediente no contenía identificación oficial y otro carecía de la Clave Única de Registro Poblacional, por lo cual, no es posible acreditar la etapa de revisión documental establecida en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, lo anterior **en contravención** al apartado de 3.3.2. Procedimiento de selección, Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, Revisión documental del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

La entidad fiscalizada acreditó que los 284 expedientes analizados contaron con el llenado del anexo 10 "Formato de registro de persona voluntaria beneficiaria del subsidio" y la Carta de participación voluntaria al Programa "Educación para Adultos (INEA)", **en apego** al apartado de 3.3.2. Procedimiento de selección, Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, "Registro de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio en el sistema de control escolar (...)" del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

En relación con las actividades de difusión y promoción, se adjuntó evidencia de la difusión en redes sociales del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para participar como Persona Voluntaria Beneficiaria de un Subsidio de acuerdo a todas las etapas del proceso, transmitiendo la convocatoria, la entrega y recepción de documentación, la publicación de los folios seleccionados de los aspirantes, la fecha de inicio de la aplicación de exámenes y la publicación de resultado.

De acuerdo con los expedientes integrados por los beneficiarios, los cuales presentaban un registro automatizado de formación, así como el examen de Formación Inicial 23-05-30; se muestra la fecha de la formación y evaluación inicial, la cual, conforme a la revisión de los 284 expedientes, se identificó que 1 beneficiario que no contaba con evidencia de formación inicial. Lo anterior, **en contravención** al apartado de 3.3.2. Procedimiento de selección, Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, Formación inicial del/de la aspirante a persona voluntaria beneficiaria del subsidio del ACUERDO



Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

En relación a los resultados de las 2 convocatorias para Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio en 2023, la entidad fiscalizada remitió el listado de folios de las personas seleccionadas para recibir el beneficio, así como el enlace de su publicación en la página oficial para su consulta, **en apego** al apartado 3.3.2. Procedimiento de selección, del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el padrón de 778 Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio (PVBS) de 2023, clasificadas en las siguientes categorías: PVBS que apoya como asesor educativo con 527 personas; PVBS que apoya como operativo territorial con 59 personas; PVBS que apoya en la aplicación de exámenes con 69 personas; PVBS que apoya en la formación con 26 personas; PVBS que apoya en los procesos de control escolar y verificación con 30 personas y PVBS que apoya los servicios en plazas comunitarias con 67 personas; destacando el personal voluntario beneficiario de un subsidio que apoya como asesor educativo, al representar el 67.74% del total de voluntarios.

Padrón de Personas Voluntarias Beneficiario de un Subsidio en el ejercicio 2023

No.	Tipo de Beneficiario	Categoría	Número de personas	Participación (%)
1	PVBS	PVBS que apoya como asesor educativo	527	67.74
2	PVBS	PVBS que apoya como operativo territorial	59	7.58
3	PVBS	PVBS que apoya en la aplicación de exámenes	69	8.87
4	PVBS	PVBS que apoya en la formación	26	3.34
5	PVBS	PVBS que apoya en los procesos de control escolar y verificación	30	3.86
6	PVBS	PVBS que apoya los servicios en plazas comunitarias	67	8.61
Total			778	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado del Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio DG-DPySO-25-24/043 de fecha 30 de enero del 2024.
PVBS: Persona voluntaria beneficiaria del subsidio.

La entidad fiscalizada remitió el listado de las actividades que realiza cada una de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio, según su categoría; documentación relacionada con la aplicación de exámenes; se adjuntan 7 fotografías con la descripción de las actividades relacionadas con las asesorías en círculo de estudio, la aplicación de exámenes en papel, las asesorías en plaza comunitaria, la aplicación de exámenes en plaza comunitaria, la incorporación de educandos, la entrega de certificados y la incorporación de reconocimiento de saberes.



Por último, la entidad fiscalizada remitió una base de datos donde se relacionan a las personas beneficiarias con apoyos económicos por parte del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, que presenta 848 personas a las que se les realizó una transferencia de acuerdo con la categoría y las modalidades de pago. Conforme a la base de datos del banco donde se giraron los órdenes de pago para los beneficiarios, éstos se llevaron a cabo del mes de marzo a diciembre. Ahora bien, de acuerdo con la muestra seleccionada de 284 beneficiarios, se realizó una verificación de los pagos, si bien, se cuenta con evidencia que permite acreditar que los apoyos fueron otorgados a los beneficiarios, no fue posible validarlos para la totalidad de la muestra. Lo anterior, **en contravención** al apartado 3.4.1.1 Devengos y “Anexo 1 Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos” del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió 24 expedientes de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio incorporando documentación, sin embargo, de los expedientes analizados 4 completaron la documentación y contaron con la totalidad de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023 y los restantes 19 carecieron de documentación que permita acreditar que cuentan con estudios mínimos del tipo medio superior concluidos, por lo cual persiste el estatus de esta observación. Asimismo, se argumentó la baja de una Persona Voluntaria Beneficiaria del Subsidio por lo cual su expediente no presenta documentación relacionada a la formación inicial, solventando esta observación.

Ahora bien, referente a los pagos realizados a las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio la entidad fiscalizada hizo mención a que éstos son realizados por productividad, por tanto si no hay resultados en alguno de los meses no se les genera un pago, en este sentido, no se proporcionó información que permita identificar que aquellas Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio incluidas en la muestra analizada no tuvieron resultados en algún mes, motivo por el que no recibieron los pagos correspondientes; por lo cual persiste el estatus de la observación.



Por último, no se presentó evidencia sobre la difusión anual de la convocatoria para los/las aspirantes a ser Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio a través de los medios de comunicación establecidos, dentro de los primeros 15 días del año posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-07-15 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, realice las gestiones necesarias para la publicación de las convocatorias para participar como Persona Voluntaria Beneficiaria de un Subsidio (PVBS) del Programa Educación para Adultos 2023, a fin de contar con la información de las convocatorias de forma oportuna, en términos del apartado 3.3.2 “Procedimiento de Selección”, “Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio”; “Difusión y Promoción” de las Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la etapa 1 Promoción y difusión de servicios Educativos.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-07-16 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, establezca mecanismos que le permitan instaurar criterios para identificar, validar e integrar la documentación solicitada, a fin de integrar los expedientes de las Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio con la totalidad de la documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, en términos del apartado de 3.3.2. Procedimiento de selección, Procedimiento para la selección de la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, Revisión documental del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-07-17 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, diseñe e implemente acciones y herramientas de control para la validación de la entrega de apoyos a los voluntarios que desempeñaron sus funciones conforme a las categorías y modalidades correspondientes, a fin de fortalecer los mecanismos de otorgamiento de subsidios a la totalidad de las Personas Voluntarias Beneficiarias, en términos del apartado 3.4.1.1 Devengos y “Anexo 1 Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos” del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos generó y publicó información del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado:

Con el propósito de verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos haya publicado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, se analizó la información publicada en el portal oficial de transparencia.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos no publicó información suficiente en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023, de las 5 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable. Asimismo, una vez analizada la tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes realizada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa de acuerdo con sus facultades, atribuciones y funciones, se precisa que le aplican todos los numerales al Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Programas que ofrecen.	X	El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos contó con información del "Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT)", proyecto que forma parte del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, sin embargo, no se presenta información de las modalidades que ofrece la entidad fiscalizable.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	La entidad fiscalizada presenta información relacionada a un proyecto del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, la cual corresponde al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) y el denominado "Modelo de educación para la vida". Sin embargo, carece de la publicación de la información correspondiente al inciso p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones
a) Área;	✓	
b) Denominación del programa;	✓	
c) Periodo de vigencia;	✓	
d) Diseño, objetivos y alcances;	✓	
e) Metas físicas;	✓	
f) Población beneficiada estimada;	✓	



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	✓	realizadas para los proyectos en comento, aunado a que no cuenta con la información de la totalidad de los programas que ofrece la entidad fiscalizable.
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	✓	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	✓	
j) Mecanismos de exigibilidad;	✓	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	✓	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	✓	
m) Formas de participación social;	✓	
n) Articulación con otros programas sociales;	✓	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	✓	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	✓	
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	✓	Para esta fracción, la entidad fiscalizable publicó el Programa Operativo Anual 2023, donde se establecieron las metas cuantificables de los objetivos e indicadores que planea alcanzar el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, asimismo, se presentan la totalidad en el llenado de los criterios sustantivos.
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La información publicada para esta fracción corresponde al "Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT)", proyecto que forma parte del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos. Se presentan diversos objetivos relacionados con que la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supere esta situación, a contribuir al bienestar social e igualdad mediante la prestación de servicios educativos, la formación continua de asesores educativos, la conclusión de los distintos niveles educativos de educación para adultos a través de las distintas unidades operativas, la Aplicación de exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) y la Vinculación de Módulos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA). Se presentaron inconsistencias en el llenado del formato 49 en el criterio 11 dado que no se establece la línea base, los indicadores señalados permiten medir los objetivos a los que están relacionados y presentan los resultados de las metas programadas, adicionalmente la información publicada no se encuentra conforme al formato correspondiente.
L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicó información de los 4 trimestres sobre los criterios sustantivos de contenido relacionado únicamente con el indicador "Tasa de variación anual de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo", sin embargo, la información publicada no se encuentra conforme al formato correspondiente, dado que en el criterio 10 no se estableció una línea base, señalando en el apartado de notas que se debe a que la "(...) Matriz de indicadores no contempla el apartado (...)".
Total	1 de 5	La entidad fiscalizada publicó información que permitió acreditar la atención de 1 de 5 de las fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, en



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
		términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en febrero de 2024.

✓: Se encuentra publicado/ Cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

X: No se encuentra publicado / No cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

Derivado del análisis anterior, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos publicó información relacionada con el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023, en lo concerniente a la fracción XLVIII: Metas y objetivos de las áreas, presentó el Programa Operativo Anual 2023, donde se establecieron las metas cuantificables de los objetivos y/o indicadores que planea alcanzar el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos; presentando la totalidad en el llenado de los criterios sustantivos. Lo anterior **en apego** al artículo 95 fracción XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por otro lado, correspondiente a las fracciones de: Programas que ofrecen; Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; e indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer; lo publicado presenta deficiencias en el llenado de los criterios sustantivos, así como la información publicada no permite establecer la relación directa que tiene con el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, **en contravención** al artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos y un correo electrónico en el que se remite al Subsecretario de Inversión, Planeación y Financiamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, asimismo, en referencia a la fracción XLII. Programas que ofrecen, hizo mención de que en el criterio de resumen se hace referencia a la oferta del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos en relación con los niveles de alfabetización, primaria y secundaria; para las fracciones XLIX. Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus



funciones, deban establecer, señala que “en la Matriz de Indicadores no se contempla línea base”; sin embargo, la evidencia proporcionada no permite acreditar el cumplimiento de las fracciones XLII, XLIX y L, así como tampoco justifica las deficiencias presentadas en el llenado de los criterios sustantivos.

Aunado a lo anterior, no se remite información ni respuesta de la fracción XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-08-18 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos implemente un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia aplicables al Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa, en términos del artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado:

Con la finalidad de analizar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos de 2023, atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se revisaron los informes financieros y la Cuenta Pública de 2023.



Mediante el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio fiscal 2023, se identificó que presentaron información de tres de los cuatro trimestres de los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario correspondientes a los trimestres II, III y IV; los cuales presentaron la totalidad de indicadores del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el trimestre II y 9 de los 12 en los trimestres III y IV, si bien, en los indicadores de los niveles Fin y Propósito no se reportó información debido a que la frecuencia de medición es anual, los indicadores de nivel Componente 1 y Actividad 1.1 no presentaron la información correspondiente en los reportes de los trimestres II y III, aunado a que en el reporte del segundo trimestre dos de los indicadores del nivel Actividad 1.1 reportan metas de cero, argumentando en las notas una modificación en la normativa aplicable y modificando posteriormente los indicadores 1, 2 y 3 de nivel Actividad 1.1 con respecto a los de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en los reportes trimestrales III y IV.

Asimismo, se verificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos presentó información programática correspondiente a los resultados de los indicadores del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en la Cuenta Pública del año 2023, donde se identificó que las metas de los indicadores de los niveles Propósito, Componente 1, del nivel Actividad 1.1 presentan diferencias a las establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los indicadores 1, 2 y 3 del nivel Actividad 1.1.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	No se cuenta con información.	No se cuenta con información disponible en el portal.
2do Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del segundo trimestre el cual cuenta con los 12 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada, sin embargo, no se presenta la información correspondiente al trimestre reportado, aunado a que las metas de los niveles Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1 no corresponden a las presentadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, presentando valores en cero para los indicadores 2 y 3 de nivel Actividad 1.1 y justificándolo en las notas con una modificación a la normativa vigente.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-210557.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre el cual cuenta con 9 de los 12 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada, no se presenta la información correspondiente al trimestre reportado, aunado a que las metas de los niveles Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1 no corresponden a las presentadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como tampoco los indicadores 1, 2 y 3 del nivel Actividad 1.1.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-219444.pdf



Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Periodo	Comentario	Enlace directo
4to Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del cuarto trimestre el cual cuenta con 9 de los 12 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada, aunado a que presenta metas distintas en los niveles Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1 a las de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como tampoco corresponden los indicadores 1, 2 y 3 del nivel Actividad 1.1.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores en Cuenta Pública, el cual cuenta con 9 de los 12 de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, asimismo, las metas establecidas en los niveles Propósito, Componente 1 y Actividad 1.1 son distintas a las presentadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1> y en la Cuenta Pública 2023. <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf> https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf

Por lo anterior, se verificó que, en 2023, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos no presentó la totalidad de los informes trimestrales al carecer del informe correspondiente al primer trimestre, así como presentar diferencias con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos aprobada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Lo anterior **en contravención** con el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se establece que “La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales”.

Por otra parte, se contó con la publicación de los indicadores de resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en la Cuenta Pública de 2023 en sus partes trimestrales, sin embargo, las notas, de los indicadores 1, 2 y 3 del nivel Actividad 1.1 y las metas establecidas son distintas a las presentadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Lo anterior **en contravención** con los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del



Estado de Sinaloa en los que se establecen que “La cuenta pública y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley”; que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”; y el contenido mínimo de la cuenta pública, respectivamente.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa y los reportes de los indicadores de resultados de los proyectos 001 Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y 002 Programa de Educación para Adultos (INEA), sin embargo, los indicadores reportados no corresponden a los que presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, así como tampoco se presenta información que permita justificar las deficiencias presentadas con respecto a los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados en los reportes trimestrales y en Cuenta Pública; y no reportar los datos en la columna del trimestre correspondiente; por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-09-19 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos establezca mecanismos para la integración de la información programática en los informes financieros trimestrales de los ejercicios fiscales subsecuentes, así como, para asegurar la presentación de la totalidad de los datos de los indicadores, las metas programadas y los avances trimestrales en los ejercicios subsecuentes, a fin de que permitan una mejor rendición de cuentas sobre los avances de los resultados del programa, en términos del artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-09-20 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos diseñe mecanismos de control que permita verificar la integración de la totalidad de la información de los indicadores de resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, a fin de remitir la información de todos los indicadores para la conformación de la



Cuenta Pública de los ejercicios fiscales subsecuentes, en términos de los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

Descripción del Resultado:

Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario se determinó evaluar el control interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión de la implementación del Sistema de Control Interno, se verificó que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos acreditó 16 de 17 principios de las normas generales de control interno, durante el ejercicio fiscal 2023.

Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X		El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió cartas compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de los trabajadores, correspondientes a las áreas de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales; Recursos Materiales; Programación y Presupuestos y Jefatura de Oficina, comentando que anualmente se le solicita a todo el personal sin distinción de jerarquías la carta de compromiso de cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta. Se proporcionó el Código de Conducta de la entidad fiscalizada, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como evidencia de su difusión vía intranet y en la



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			página de la dependencia; infografías sobre el contenido de dichos códigos, su difusión al interior de las oficinas de la entidad fiscalizada y las diferentes coordinaciones de zona y delegaciones municipales con las que cuenta; además se remitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; el Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, acompañado de las actas de la Primera Sesión Ordinaria, Primera y Segunda Sesiones Extraordinarias 2023 del Comité en comento.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió la Guía para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, el Programa Anual de Capacitación y Sensibilización 2023, el Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, además del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI). Así como los oficios DG-DAYF-25-22/444 con asunto de “actas de sesiones del Comité de Ética” y DG-DAYF-25-23/056 con asunto “Informe Anual 2022 y PAT 2023 ISEJA” ambos enviados al Titular de la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p> <p>Además, se presenta una fotografía sobre el Buzón físico de quejas y denuncias, así como la difusión en la página web de la entidad fiscalizada de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y la línea telefónica de denuncias. Aunado a lo anterior, cuentan con el Código de Ética y Código de Conducta del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, los comités correspondientes, presenta las actas de las sesiones que realizaron en el año y la normativa para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>Se remitió el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional y se identificó que en las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se le da seguimiento al Control Interno. Asimismo, se proporcionó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Sinaloa, estableciendo en Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios adjuntando dos actas de sesiones.</p> <p>En materia de transparencia la entidad fiscalizada tiene constituido el Comité de Transparencia, proporcionando como evidencia 3 actas de las sesiones que realizaron, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.</p>
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió “Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos”, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 145 de fecha 03 de diciembre de 1999; “Decreto que reforma y adiciona al Decreto que crea al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos” publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 129 de fecha 23 de octubre de 2009; y el “Decreto por el que se reforman, Adicionan y Deroga diversas disposiciones al Decreto que crea al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos” publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 106 de fecha 01 de septiembre de 2021; el Reglamento Interior aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo núm. 6/06 septiembre de 2021; el dictamen de estructura organizacional aprobada por el secretario de Innovación Gubernamental mediante oficio 51-012-2020 de fecha 13 de enero de 2020; asimismo, remitió el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) 2020; documentos normativos que señalan la estructura y las funciones de los trabajadores de la entidad fiscalizada.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.	X		La entidad fiscalizable remitió el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024; el Reglamento de Ingreso y promoción 2008-2010 actualmente vigente; el Reglamento de Productividad; Los Criterios de evaluación para notas buenas; el Programa de Profesionalización para el Personal Sindicalizado; el Programa anual de capacitación y sensibilización del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; el Acta de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento, Productividad y Profesionalización en donde se emiten las convocatorias para los tres diferentes niveles de profesionalización, correspondientes al segundo proceso de profesionalización del 2023; las convocatoria número 89, 90 y 91 para ocupar plaza de técnico docente con adscripción en, Guasave, Culiacán y Mazatlán respectivamente; y exámenes presentados por los concursantes a las diferentes plazas; documentación que permite identificar las acciones.



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió evaluación al Sistema de Control Interno Institucional (SCII); el procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución para poder ser acreedores a los incentivos que se encuentra establecido en las Cláusulas 111 y 120 del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024; los criterios de evaluación para notas buenas actualizado el 02 de octubre del 2020; y el Reglamento de Evaluación de la Productividad y la Calidad en el Trabajo actualizado el 11 de agosto del 2020.</p> <p>Adicionalmente se adjuntan los correos enviados a los jefes de departamento y coordinaciones de zona para que todos los trabajadores sean evaluados conforme a los bases en los periodos señalados en la convocatoria, así como los resultados de las evaluaciones de los trabajadores que recibieron los estímulos y recompensas.</p> <p>Derivado de lo anterior, fue posible identificar la realización de la evaluación al Sistema de Control Interno Institucional (SCII), la asignación de responsabilidades específicas en el Sistema de Control Interno Institucional y el establecimiento de mecanismos que permitan determinar al personal acreedor de los estímulos.</p>
Segunda norma: Administración de Riesgos			
6. Definir metas y objetivos institucionales.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos adjuntó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Sinaloa, en el cual se establecen metas relacionadas con rezago educativo para el 2027. Asimismo, en otro apartado la dependencia adjuntó el anteproyecto 2023, el Programa Operativo Anual 2023, el Programa Institucional 2022-2027, así como la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, un calendarizado de metas respecto a los educandos atendidos, los acreditados y los que concluyen el nivel, con la formalización de éstas en la Dirección de programación y presupuesto de Gobierno del Estado.</p> <p>Además, se presentó el Modelo de Evaluación Institucional (MEI) enero-septiembre 2023 donde se presentan los resultados por indicadores estatales. Asimismo, la meta asignada para la entidad fiscalizada en el 2023 fue notificada por el Instituto Nacional de Educación para Jóvenes y Adultos mediante oficio DPAYE/389/2023 de fecha 03 de marzo de 2023 (en el apartado A. METAS GLOBALES y B. METAS DE GRUPOS PRIORITARIOS y C. OTRAS METAS); lo cual permite identificar la definición de metas y objetivos institucionales, así como su alineación con los objetivos de orden superior.</p>
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos en respuesta proporcionó el oficio DG-25-DAyF-2022/046 de fecha 03 de febrero de 2022, donde se designa al enlace de administración de riesgos institucional, la Matriz y Mapa de Riesgos 2023; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023; el avance del primer, segundo y tercer trimestres del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023; y las actas de las primera, segunda y tercera sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>Ahora bien, en las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional se identificó el desarrollo de actividades para el seguimiento, establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno, dándole seguimiento al 4to avance trimestral Programa de Trabajo de Control Interno 2022, presentando el Programa de Trabajo de Control Interno 2023, así como actividades relacionadas con la administración del riesgo al darle seguimiento al comportamiento de los riesgos 2022 y presentar la nueva Matriz de Administración de riesgos y el Mapa de Riesgos, correspondientes al ejercicio 2023.</p>
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	<p>La entidad fiscalizada proporcionó la Matriz y Mapa de Riesgos 2023; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023 así como los avances trimestrales de tres trimestres; el Oficio DG-DAyF-25-23/191 de fecha 27 de abril de 2023 y DG-DAyF-25-23/500 de fecha 21 de noviembre de 2023 mediante los cuales se envían a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC) los avances del primer y cuarto trimestres del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Programa de Trabajo de Control Interno 2023.</p> <p>Por otra parte, dentro del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023, se consideran acciones de mejora en materia de corrupción al identificar los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción, evaluar los riesgos y determinar las acciones para su prevención y mitigación, asignado al Director de la entidad fiscalizada y dándole seguimiento en los reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, sin embargo, no se contó con evidencia de la identificación, análisis y administración de posibles riesgos de corrupción.</p>
9. Identificar, analizar y responder al cambio.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió la Matriz de Riesgos 2023; el Mapa de Riesgos 2023; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) así como los</p>



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones											
	Sí	No												
			avances correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de 2023; el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2023 y los avances de primer, segundo y tercer trimestres; las actas de la primera, segunda y tercera sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional, documentos donde se establece el seguimiento a las acciones de mejora de la entidad fiscalizada, los riesgos identificados y la actualización de los instrumentos de administración del riesgo, así como los cambios que puedan impactar en el control interno y su respuesta.											
Tercera norma: Actividades de Control														
10. Diseñar actividades de control.	X		<p>La respuesta corresponde a la implementación de 10 de las 10 actividades de control y el envío de documentación soporte.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La entidad fiscalizada por medio de correo electrónico envió el oficio circular número 018 a todos los coordinadores de zona, jefes de departamento y coordinadores de unidad para que se enviaran las Cédulas de Evaluación de la Productividad y Calidad en el Trabajo de los trabajadores de base con dicho formato adjunto; se adjuntaron las Cédulas de Evaluación del Desempeño para el Personal Operativo; el Oficio DG-DAyF-25-2023/150 donde se envían a la unidad de recursos humanos los formatos de “evaluación del esmero, eficiencia y conducta ejemplar del trabajador de base y notas buenas”, correspondientes al tercer trimestre del 2023; otro correo mediante el cual se envía a todas las coordinaciones de zona, jefes de departamento y coordinadores de unidad, la convocatoria, formato de cédula de evaluación y procedimiento para la elaboración de metas para el personal de base y confianza; y para poder hacerse acreedor a los estímulos y recompensas.</p> <p>El oficio número DG-DAyF-25-2023/175 mediante el cual se entregan a la Coordinadora de Recursos Humanos las cédulas de evaluación del desempeño para el personal operativo del departamento de administración y finanzas y se anexan tres formatos de las cédulas en comento, correspondientes a tres trabajadores adscritos al departamento de administración y finanzas (dos de base y uno de confianza); el correo de fecha 30 de noviembre de 2023, enviado a todas las coordinaciones de zona, jefes de departamento y coordinadores de unidad, mediante el cual, la Coordinadora de Recursos Humanos informa de los resultados del Comité Evaluador del Instituto, de la evaluación al desempeño institucional correspondiente al ejercicio 2023; los oficios DPYSO-25-23/42, DPYSO-25-23/71 y DPYSO-25-23/72 de fechas 16 de agosto y 15 de diciembre de 2023 para los últimos dos, respectivamente, mediante los cuales el Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, informa al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y a la Coordinadora de Recursos Humanos, la relación de trabajadores de base con categoría de técnico docente que cumplieron con las metas programadas en el primer y segundo semestres de 2023, así como informa en el último oficio los resultados de ambos semestres del 2023.</p> <p>Derivado de lo anterior, se identificaron las actividades de control establecidas para la revisión del desempeño del personal operativo de base y de confianza, coordinadores de zona, jefes de departamento y coordinadores de unidades.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td>2. Administración del capital humano</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió el Oficio UAF/SRH/0052/2023 de fecha 4 de enero de 2023, mediante el cual la subdirectora de recursos humanos del Instituto Nacional de Educación para Adultos, envía el tabulador y plantilla autorizada para 2023; la calendarización de vacaciones de la unidad de programación y presupuestos, correspondiente al primer periodo vacacional; diversos correos donde se comparten los días inhábiles y periodos vacacionales para los trabajadores del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos; el oficio DG-DAyF-RH-25-23-39 de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual la Coordinación de Recursos Humanos envía al jefe del departamento de administración y finanzas un finiquito para revisión y pago de una persona; el oficio DG-DAyF-RH-25-23-89 de fecha 06 de octubre de 2023 donde se gestiona la información solicitada en relación a la plantilla del personal, la nómina de sueldos de la plantilla, el informe de altas y bajas del personal, el informe de incapacidades médicas del personal emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; las constancias de entrega de formatos en cumplimiento al art. 7 de la Ley General de Contabilidad</p>	Actividades de control	Implementadas		Sí	No	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad	X		2. Administración del capital humano	X	
Actividades de control	Implementadas													
	Sí	No												
1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad	X													
2. Administración del capital humano	X													



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			<p>Gubernamental; y el oficio DG-DAYF-RH-25-23-21 de fecha 10 de febrero de 2023 para informar los procedimientos para la justificación de incidencias de trabajadores de base.</p> <p>Derivado de lo anterior, se identificaron las actividades de control realizadas por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos relacionadas con la administración del capital humano, al contar con un tabulador y plantilla autorizada, difundir los periodos vacacionales y días inhábiles, contar con un calendarizado del periodo vacacional, así como contar con procedimientos establecidos para la justificación de incidencias.</p>
			<p>3. Controles sobre el procesamiento de la información X</p> <p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos respondió que contó con un contrato de actualización y soporte del sistema de contabilidad gubernamental (SADMUN) en el ejercicio fiscal 2023; cuenta con una "Política de uso de herramientas colaborativas en materia de TIC"; una "Política de seguridad de acceso a internet"; proporcionó una presentación relacionada a la seguridad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación; "Lineamientos Seguridad Materia TIC"; "Lineamientos para la administración de usuarios de acceso al sistema de control escolar"; un plan de recuperación de desastres; una "Guía rápida para respaldar información usando la herramienta onedrive"; y una relación de inventarios de Sistemas Informáticos con los que opera la entidad fiscalizada, entre los que se encuentran el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), el Sistema de Certificación Digital (SICEDI); el MEVYT en línea; el Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL); el Registro Automatizado de Formación (RAF); el Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal (SADMUN); ASPEL NOI sistema de nómina; un reloj checador; un Programa Especial de Certificación (PEC); y el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); lo cual permite identificar las actividades de control relacionadas con el uso de diversos sistemas de procesamiento de la información por parte de la entidad fiscalizada.</p>
			<p>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables X</p> <p>La entidad fiscalizada presentó como evidencia el oficio número DG/DAYF/RM/308/ 2023 de fecha 11 de julio de 2023 donde se envía la conciliación de activo fijo al 30 de junio de 2023; un correo electrónico del 16 de enero de 2023, donde se remite a la subdirectora de recursos materiales y servicios del Instituto Nacional de Educación para Adultos, la conciliación de activo fijo al 31 de diciembre de 2023; el inventario y vales de resguardo del departamento de administración y finanzas; vales de resguardo debidamente firmados de tres trabajadores adscritos al departamento de administración y finanzas; el oficio DPYSO-25-23/002 de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual el jefe del departamento de planeación y seguimiento operativo envía la solicitud de distribución de material didáctico; y el inventario de material didáctico con cifras al 31 de diciembre 2023; lo cual permite identificar las actividades desarrolladas para la realización de controles físicos sobre los activos y bienes, en el ejercicio 2023.</p>
			<p>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño X</p> <p>La entidad fiscalizada remitió los oficios DG-DPYSO-25-23/197, DG-DPYSO-25-23/317, DG-DPYSO-25-23/460 y DG-DPYSO-25-24/037 de fechas 28 de abril, sin fecha, 31 de octubre de 2023 y 23 de enero de 2024 donde se envían al Secretario General de Gobierno, los avances programáticos presupuestales del primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2023 de los proyectos Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) y Programa Educación para Adultos (INEA); el Modelo de Evaluación Institucional al mes de septiembre de 2023 donde se establecen los indicadores y sus resultados por entidad federativa; el Reporte programático presupuestal al mes de diciembre de 2023; el Seguimiento al cumplimiento de las metas por parte de la coordinación regional, lo cual permite identificar el establecimiento de indicadores y su normativa.</p>
			<p>6. Segregación de funciones X</p> <p>La entidad fiscalizada remitió el Decreto que crea el Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 145 de fecha 03 de diciembre de 1999; el Decreto que reforma y adiciona al Decreto que crea al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 129 de fecha 23 de octubre de 2009; el decreto por el que se Reforman, Adicionan y Deroga diversas disposiciones al Decreto que crea al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 106 de fecha 01 de septiembre de 2021; el Reglamento Interior aprobado por la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante acuerdo número "6/06 SEPTIEMBRE/2021"; el Dictamen de Estructura Organizacional aprobada por el Secretario de Innovación Gubernamental mediante oficio SI/012/2020 del 13 de enero de 2020; y el Manual General de</p>



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones			
	Sí	No				
			<p>Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2020; permitiendo identificar las acciones instituidas por la entidad fiscalizada mediante el establecimiento de políticas y procedimientos que determinan la segregación de funciones conforme al marco normativo.</p>			
			<table border="1"> <tr> <td>7. Ejecución apropiada de transacciones</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada presenta el oficio DG-25-DAyF-22/001 de fecha 4 de enero de 2023, mediante el cual se envía al Director de Tesorería el formato para pago electrónico, registro de cuentas bancarias en el Sistema Integral de Información Financiera, la cuenta bancaria para el ramo 33 correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así como, el contrato de apertura de la cuenta bancaria, contando con firma de autorizada del Director General y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; el oficio DG-DAyF-25-23/006 del 6 de enero de 2023, mediante el cual se solicita al Director de Tesorería la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el ramo 11 correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así como, la documentación de la gestión de la apertura de la cuenta bancaria requeridos por la Secretaría de Educación Pública; el oficio DG-DAyF-25-23/002 del 4 de enero de 2023, mediante el cual se envía al Director de Tesorería el formato para pago electrónico, registro de cuentas bancarias en el Sistema Integral de Información Financiera, la cuenta bancaria para el ramo 11 ejercicio fiscal 2023; y el contrato de apertura de la cuenta bancaria, contando con firma de autorizada del Director General y el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; permitiendo acreditar la implementación de actividades de control para la ejecución apropiada de transacciones.</p>	7. Ejecución apropiada de transacciones	X	
7. Ejecución apropiada de transacciones	X					
			<table border="1"> <tr> <td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada presentó el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por tipo de gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo-Concepto), el Libro diario, todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; la Póliza de ingreso IXC0000001 del 14 de noviembre de 2023 correspondiente al recurso federalizado del ramo 33 y con documentación soporte; y la Póliza de egresos EAA0002753 del 13 de octubre de 2023, correspondiente al pago de sueldos al personal.</p> <p>Asimismo, cuentan con diversos sistemas entre los que destacan el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y el Sistema Integral de Administración Municipal y Estatal (SADMUN) para el registro de transacciones con exactitud y oportunidad.</p>	8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad	X	
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad	X					
			<table border="1"> <tr> <td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada remitió la apertura de cuentas bancarias para los recursos provenientes del ramo 11 y 33 con la autorización de manejo de recursos únicamente para el Director General y Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; evidencia fotográfica sobre acceso restringido con claves de usuario al sistema de contabilidad gubernamental; asimismo, se remitieron los oficios DG-DAyF-25-23/214, DG-DAyF-25-23/318, DG-DAyF-25-23/450 y DG-DAyF-25-24/039, de fechas 12 de mayo, 26 de julio y 24 de octubre de 2023 y 24 de enero de 2024, correspondientes a la entrega de los estados financieros del primer, segundo y tercer trimestres y cuenta pública de 2023, respectivamente.</p> <p>Los oficios DG-25-23/196, DG-25-23/319, DG-25-23-/449 y DG-.25-24/040 de fechas 28 de abril, 26 de julio y 24 de octubre de 2023 y 24 de enero de 2024, donde se remiten al Director de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros del primer, segundo y tercer trimestres, y cuenta pública 2023, respectivamente; aunado a los oficios DG-DAyF-25-2023/138, DG-DAyF-25-2023/285, DG-DAyF-25-2023/416 de fechas 03 de abril, 03 de julio y 29 de septiembre, donde se envían a la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública los formatos establecidos en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del primer, segundo y tercer trimestres de 2023, respectivamente.</p> <p>Derivado de lo anterior, fue posible determinar las actividades de control desarrolladas en 2023 para la restricción de accesos a registros y recursos, así como las relacionadas con la rendición de cuentas ante las autoridades correspondientes.</p>	9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos	X	
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos	X					
			<table border="1"> <tr> <td>10. Otras</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>La entidad remitió los Oficios y la evidencia mediante los cuales se envía al encargado de la unidad de transparencia el cumplimiento de la carga de información en la plataforma nacional de transparencia de los 4 trimestres del operador del departamento planeación y seguimiento operativo, así como los comprobantes de carga.</p>	10. Otras	X	
10. Otras	X					



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			<p>Oficio DPYSO-25-23/023 de fecha 24 abril de 2023 Oficio DPYSO-25-23/040 de fecha 21 julio de 2023 Oficio DPYSO-25-23/059 de fecha 24 octubre de 2023 Oficio DPYSO-25-24/004 de fecha 17 enero de 2024</p>
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos hizo mención a la utilización del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) que apoya los registros de incorporación, atención, acreditación y certificación de Jóvenes y Adultos; el Sistema de Atención a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SATIC) donde realiza el registro de incidencias generadas en cualquier otro sistema informático del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; el Registro Automatizado de Formación (RAF) que permite llevar el registro, seguimiento y control de toda la información relativa a la formación de figuras solidarias e institucionales a nivel nacional; el Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL) utilizado para la aplicación de exámenes en línea (finales y diagnósticos) del programa regular del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) y el Modelo de Educación para la Vida (MEV AprendeINEA); el Sistema de Certificación Digital (SICEDI), en el cual se generan y descargan los certificados digitales de los jóvenes y adultos que concluyeron algún nivel; el Reloj checador; el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que integra los principales módulos que para la operación financiera de una entidad pública deben operarse para llevar a cabo las actividades diarias de la captación de ingresos y los registros presupuestales de pago y contabilidad, así como aquellos que soportan el ejercicio del gasto; proporcionando evidencia de su utilización.</p>
12. Implementar actividades de control.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos hizo mención de que "La institución cuenta con los siguientes documentos debidamente autorizados, en los que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos: 1. Numera 6. Evaluación del ACUERDO Número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el DOF el 23 de diciembre de 2022; 2. Numeral 11 DE LA EVALUACIÓN DEL SCII del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 102 de fecha 11 de agosto de 2017".</p> <p>Asimismo, remitió actividades de control implementadas y de seguimiento, para el logro de los objetivos institucionales proporcionando el Programa de Trabajo de Control Interno, los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, la Matriz de Criterios para la Selección de Procesos, el Mapa de riesgos, la Matriz de Administración de Riesgos, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los cuales fueron informados en cada una de las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en los cuales se identifican las actividades implementadas, así como el seguimiento y actualización de las mismas en materia de control interno.</p>
Cuarta norma: Información y Comunicación			
13. Usar información relevante y de calidad.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para este principio presentó como evidencia el Programa de Trabajo del Departamento de Sistemas 2023, la Relación de sistemas, un correo electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitando la actualización del directorio de armonización contable con fecha del 22 de junio de 2023; el oficio DG-DAYF-25-22/355 de fecha 06 de septiembre de 2022 donde se confirma el usuario ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; el D-DG-25-329/2022 de fecha 10 de agosto del 2022, donde se ratifica el enlace ante la Subsecretaría de Transparencia y Contraloría Social del Gobierno del Estado de Sinaloa; el oficio DG-DAYF-25-23/025 de fecha 16 de enero de 2023 donde se designa a un enlace ante la Auditoría Superior Sinaloa para el desarrollo de la auditoría 009/2023.</p> <p>Asimismo, se contó con diversos sistemas tales como el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), el Registro Automatizado de Formación (RAF), el Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL) y el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por mencionar algunos, los cuales permitieron la generación y utilización de información relevante y de calidad que permitió identificar el estatus de las metas y objetivos institucionales.</p>
14. Comunicar internamente.	X		<p>La entidad fiscalizable proporcionó como evidencia oficio DPYSO-25-23/58 de fecha 19 de octubre de 2023 mediante el cual el Jefe de Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, envía al Director General el informe de las actividades realizadas para la integración del documento para la cuarta sesión ordinaria de la junta directiva; el oficio DG-DAYF-25-2023/114 de fecha 22 de marzo</p>



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			<p>de 2023, mediante el cual el Director General invita al Vocal a la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Sinaloense para a Educación de los Jóvenes y Adultos; se remitió como evidencia del uso del correo institucional un correo del departamento de administración y finanzas solicita información a los diferentes departamentos de la dirección general y de las delegaciones municipales y coordinaciones de zona; evidencia fotográfica del Buzón de Sugerencias; Chat Interno de WhatsApp (se anexan fotografías); de Eventos internos; fotografías de videoconferencias; Visitas a Coordinaciones de Zona, Delegaciones Municipales y Plazas Comunitarias; además de adjuntar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno y sus respectivos avances trimestrales correspondiente al primer, segundo y tercer trimestres de 2023; el oficio circular No. 018 donde se solicita las cédulas de evaluación de la productividad y la calidad en el trabajo de sus trabajadores de base sindical correspondiente al mes de junio de 2023.</p> <p>Asimismo, en otro apartado remitió evidencia de la comunicación con las coordinaciones de zona, jefes de departamento y coordinadores de unidad, solicitando los formatos de cédula de evaluación y procedimiento para la elaboración de metas para el personal de base y confianza; y para poder hacerse acreedor a los estímulos y recompensas. Así como también, se remitieron oficios mediante los cuales el Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, informa al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y a la Coordinadora de Recursos Humanos, la relación de trabajadores de base con categoría de técnico docente que cumplieron con las metas programadas en el primer y segundo semestres de 2023, contando con evidencia de la comunicación interna del establecimiento de metas vinculadas con los objetivos institucionales y su seguimiento.</p>
15. Comunicar externamente.	X		<p>Para 2023, la entidad fiscalizada remitió evidencia del uso de los medios de comunicación oficiales, tales como la página de internet, prensa y redes sociales, productos audiovisuales y de diseño gráfico, para dar a conocer la situación actual del Estado de Sinaloa en materia de rezago educativo y los servicios que presta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para reducirlo.</p>
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió las minutas de trabajo de reuniones realizadas en 2023 con coordinadores de zona y delegados municipales donde se realizan actividades de supervisión, seguimiento de indicadores, evaluaciones al personal, entre otras; el Modelo de Evaluación Institucional del primer, segundo y tercer trimestres del 2023; el Informe de Autoevaluación del segundo trimestre de 2023; los Reportes Programáticos Presupuestales del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2023; los indicadores de resultados del cuarto trimestre de 2023; un correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Planeación envía al Subsecretario de Planeación, Inversión y Financiamiento de Gobierno del Estado, el avance del cuarto trimestre de 2023 de la Matriz para Indicadores de Resultados; un correo electrónico del 26 de enero de 2024, mediante el cual el Jefe del Departamento de Planeación envía al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el avance del tercer y cuarto trimestres de 2023 del reporte programático presupuestal; el oficio DPAYE/800/2023 del 17 de mayo de 2023, del Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); el Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado, donde se incluye la evaluación del Programa presupuestario de la entidad fiscalizada; y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa número 052 de fecha del 28 de abril de 2023.</p> <p>Lo cual permite identificar las actividades de supervisión realizadas, tales como analizar las reglas de operación, las etapas de la convocatoria nacional, determinación de un cronograma de actividades, análisis de las incidencias presentadas en convocatorias anteriores, se establecen criterios para los servicios educativos, se analizan los datos de rezago, así como se da seguimiento a los programas de trabajo y las metas establecidas.</p>
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.	X		<p>El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno 2023 y avances trimestrales I, II y III; el Programa Anual de Administración de Riesgos 2023 y sus avances trimestrales I, II y III; las actas de la primera, segunda y tercera sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); el oficio DG-DAyF-25-23/518 del 30 de noviembre de 2023, enviado a la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación; la Evaluación del Sistema de Control Interno; la Matriz de criterios para la selección de procesos; el oficio DG/25/DAYF/2024/009 del 10 de enero de 2024, enviado a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; las minutas de las reuniones de evaluación realizadas durante el 2023; correos electrónicos donde se da seguimiento al rezago educativo y por usuarios que concluyen los niveles (UCN's) de las coordinaciones y zona; el rezago educativo del Municipio de Choix y El Fuerte, documentación que permite identificar las evaluaciones de los problemas</p>



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			realizadas así como las acciones implementadas, tales como la actualización del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el análisis de las incidencias presentadas en convocatorias previas y establecimiento de actividades para corregirlas, la instauración de procesos para la corrección de incidencias en registros documentales, así como el establecimiento y seguimiento de un cronograma de actividades y a los resultados obtenidos por zonas y delegaciones municipales.
Total	16	1	El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos proporcionó evidencia de 16 de 17 principios acreditando la implementación de cuatro de las cinco normas de control interno institucional.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, proporcionado mediante Oficio DPYSO-25-24/043 de fecha 30 de enero de 2024.

Respecto a la aplicación de las Normas Generales de Control Interno, la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de los principios 1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso, 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia, 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional y 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas de la Primera Norma: Ambiente de Control, al proporcionar evidencia las cartas compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de los trabajadores, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; el Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, acompañado de la Primera Sesión Ordinaria 2023 de dicho Comité, así como de las actas de la Primera y Segunda Sesión Extraordinaria; la Guía para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos; las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, así como el Programa Anual de Capacitación y Sensibilización 2023; el Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, además del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI); los Decretos que crean y modifican las funciones y el nombre del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos; el Reglamento Interior aprobado por la Junta Directiva; el Dictamen de Estructura Organizacional aprobada por el secretario de Innovación Gubernamental mediante oficio 51-012-2020 de fecha 13 de enero de 2020 y Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2020; el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024; el Reglamento de Ingreso y promoción 2008-2010; el Reglamento de Productividad; los Criterios de evaluación para notas buenas; el Programa de Profesionalización para el Personal Sindicalizado; Programa anual de capacitación y sensibilización del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; Acta de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento, Productividad y Profesionalización; las convocatorias para los tres diferentes niveles de profesionalización, correspondientes al segundo proceso de profesionalización del 2023; las convocatoria números 90, 89 y 91 para ocupar plaza de técnico docente con adscripción en Culiacán, Guasave y Mazatlán, respectivamente y Exámenes presentados por los concursantes a las diferentes plazas; el



procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución para poder ser acreedores a los incentivos y los resultados; lo anterior, **en apego** a los principios 1, 2, 3, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la Segunda Norma: Administración de riesgos, se acreditó la implementación del principio 6. Definir metas y objetivos institucionales, principios 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos, 9. Identificar, analizar y responder al cambio y 10. Diseñar actividades de Control, presentando evidencia el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el cual se establecen metas relacionadas con rezago educativo para el 2027, el anteproyecto 2023, el Programa Operativo Anual 2023, el Programa Institucional, así como, un calendarizado de metas respecto a los educandos atendidos, los acreditados y los que concluyen el nivel, la Matriz y Mapa de Riesgos 2023; el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023 y sus avances trimestrales I, II y III; las actas de las primera, segunda y tercera sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional; el establecimiento de actividades de control relacionadas con las revisiones por la administración del desempeño actual, la administración del capital humano, controles para el procesamiento de información, controles físicos sobre los activos, el establecimiento de normas e indicadores de desempeño, la segregación de funciones, la ejecución apropiada de transacciones y su registro con exactitud y oportunidad, la restricción de accesos a recursos y registros, y su rendición de cuentas, entre otras relacionadas a la publicación de las obligaciones de transparencia; **en apego** a los principios 6, 7, 9 y 10 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Ahora bien, respecto al principio 8. Considerar el riesgo de corrupción de la Segunda Norma: Administración de riesgos, no se contó con evidencia que permita acreditar la identificación, análisis y administración de los posibles riesgos de corrupción, **en contravención** al principio 8 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, se acreditó la implementación de la Tercera Norma: Actividades de Control con los principios 11 y 12 ya que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos al hacer uso del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación que apoya los registros de incorporación, atención, acreditación y certificación de Jóvenes y Adultos; el

Sistema de Atención a Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde se realiza el registro de incidencias generadas en cualquier otro sistema informático del INEA; el Registro Automatizado de Formación permite llevar el registro, seguimiento y control de toda la información relativa a la formación de figuras solidarias e institucionales a nivel nacional; el Sistema Automatizado de Exámenes en Línea, utilizado para la aplicación de exámenes en línea (finales y diagnósticos) del programa regular del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVYT) y el Modelo de Educación para la Vida (MEV AprendeINEA); el Sistema de Certificación Digital, en el cual se generan y descargan los certificados digitales de los jóvenes y adultos que concluyeron algún nivel; el Reloj checador; el Sistema Integral de Información Financiera, que integra los principales módulos que para la operación financiera de una entidad pública deben operarse para llevar a cabo las actividades diarias de la captación de ingresos y los registros presupuestales de pago y contabilidad, así como aquellos que soportan el ejercicio del gasto; las actividades de control implementadas y de seguimiento, para el logro de los objetivos institucionales proporcionando el Programa de Trabajo de Control Interno, los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, la Matriz de Criterios para la Selección de Procesos, el Mapa de riesgos, la Matriz de Administración de Riesgos, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los cuales fueron informados en cada una de las sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); **en apego** a los principios 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, se acreditó la implementación de la Cuarta Norma: Información y comunicación con los principios 13, 14 y 15, al presentar el Programa de Trabajo del Departamento de Sistemas 2023, la Relación de sistemas, un correo electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitando la actualización del directorio de armonización contable con fecha del 22 de junio de 2023; el oficio DG-DAyF-25-22/355 de fecha 06 de septiembre de 2022 donde se confirma el usuario ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; contar con diversos sistemas tales como el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), el Registro Automatizado de Formación (RAF), el Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL) y el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por mencionar algunos, los cuales permitieron la generación y utilización de información relevante y de calidad que permitió identificar el estatus de las metas y objetivos institucionales; remitir evidencia de la comunicación con las coordinaciones de zona, jefes de departamento y coordinadores de unidad, solicitando los formatos de cédula de evaluación y procedimiento para la elaboración de metas para el personal de base y confianza; y para poder hacerse acreedor a los estímulos y recompensas; así como oficios mediante los cuales el Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, informa al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y



a la Coordinadora de Recursos Humanos, la relación de trabajadores de base con categoría de técnico docente que cumplieron con las metas programadas en el primer y segundo semestre de 2023, contando con evidencia de la comunicación interna del establecimiento de metas vinculadas con los objetivos institucionales y su seguimiento; oficios en los que se acredita la comunicación externa y evidencia del uso de los medios de comunicación, tales como la prensa y las redes sociales, productos audiovisuales y de diseño gráfico, para dar a conocer la situación actual del Estado en materia de rezago educativo y los servicios que presta el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para reducirlo, de los cuales se anexan fotografías, audios y videos; **ajustándose** al principio 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma: Información y comunicación, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la implementación de la Quinta Norma: Supervisión y mejora continua se acreditó con el principio 16 y 17, al presentar las minutas de trabajo de reuniones realizadas en 2023 desarrolladas con coordinadores de zona y delegados municipales; el Modelo de Evaluación Institucional del primer, segundo y tercer trimestres del 2023; el Informe de Autoevaluación del segundo trimestre de 2023; los Reportes Programáticos Presupuestales del primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2023; los indicadores de resultados del cuarto trimestre de 2023; un correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Planeación envía al Subsecretario de Planeación, Inversión y Financiamiento de Gobierno del Estado, el avance del cuarto trimestre de 2023 de la Matriz para Indicadores de Resultados; un correo electrónico del 26 de enero de 2024, mediante el cual el Jefe del Departamento de Planeación envía al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el avance del tercer y cuarto trimestre de 2023 del reporte programático presupuestal; el oficio DPAyE/800/2023 del 17 de mayo de 2023, del Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); el Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado, donde se incluye la evaluación del Programa presupuestario de la entidad fiscalizada; y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa número 052 de fecha del 28 de abril de 2023; el Programa de Trabajo de Control Interno 2023 y avances trimestrales I, II y III; el Programa Anual de Administración de Riesgos 2023 y sus avances trimestrales I, II y III; las actas de la primera, segunda y tercera sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI); el oficio DG-DAYF-25-23/518 del 30 de noviembre de 2023, enviado a la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación; la Evaluación del Sistema de Control Interno; la Matriz de criterios para la selección de procesos; el oficio DG/25/DAYF/2024/009 del 10 de enero de 2024, enviado a la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas; las minutas de las reuniones de evaluación realizadas durante el 2023; correos electrónicos donde se da seguimiento al rezago educativo y por usuarios que concluyen los niveles (UCN's) de las coordinaciones y zona; el rezago educativo del Municipio de Choix y El Fuerte,



documentación que permite identificar las evaluaciones de los problemas realizadas así como las acciones implementadas, tales como la actualización del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, el análisis de las incidencias presentadas en convocatorias previas y establecimiento de actividades para corregirlas, la instauración de procesos para la corrección de incidencias en registros documentales, así como el establecimiento y seguimiento de un cronograma de actividades y a los resultados obtenidos por zonas y delegaciones municipales; **ajustándose** a los principios 16 y 17, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.

Mediante el análisis de la información, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos remitió evidencia del principio 8. Considerar el riesgo de corrupción de la Segunda norma: Administración de riesgos, adjuntado las actas primera y segunda de las sesiones extraordinarias del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, así como el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Comité en comento, oficios dirigidos al titular de la entidad fiscalizada, en los cuales se le informa de los hallazgos derivados de procesos implementados para la mejora de la calidad en la operación, sin embargo, la evidencia proporcionada no permite identificar las medidas preventivas implementadas para el análisis y administración de los posibles riesgos de corrupción, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-10-21 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente dos “Administración de Riesgos”, a fin de establecer mecanismos para identificar y analizar la prevención de posibles riesgos de corrupción, en términos del principio 8. Considerar el riesgo de corrupción del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos presentó un presupuesto aprobado de \$109,134,383.00, integrados por \$9,894,261.00 de recursos del Ramo 11. Educación Pública, representando el 9.07% del presupuesto y \$99,240,122.00 de recursos del Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, significando el 90.93% del total del presupuesto aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, ejercicio fiscal 2023

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Ramo 11. Educación Pública (1)	9,894,261.00	9.07%
Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (2)	99,240,122.00	90.93%
Total aprobado (3=1+2)	\$109,134,383.00	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

En el análisis de la información presupuestal del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, en 2023 se registró una reducción de los recursos por \$5,774,784.03, obteniendo un presupuesto modificado total de \$103,359,598.97 para el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos presentó un presupuesto devengado de \$103,359,598.97 y pagado de \$103,359,598.97, correspondiente a la totalidad de los recursos disponibles; sin embargo, respecto a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizada, se identificó que en 2023 se registró un aprobado de \$111,654,285.00, una reducción de los recursos por \$8,294,686.03, obteniendo un presupuesto modificado de \$103,359,598.97 al 31 de diciembre de 2023. Un importe devengado de \$97,180,657.60, pagado de \$95,216,482.61 y un subejercicio de \$6,178,941.37, lo anterior **en contravención** del artículo 94 fracción XXVI de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

Análisis comparativo del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Fuente de información (1)	Aprobado (2)	Ampliaciones / Reducciones (3)	Modificado (4=2+3)	Devengado (5)	Pagado (6)	Subejercicio (7=4-5)
RMCMPPDURP ¹	\$109,134,383.00	-\$5,774,784.03	\$103,359,598.97	\$103,359,598.97	\$103,359,598.97	\$0.00
ISEJA ²	\$111,654,285.00	-\$8,294,686.03	\$103,359,598.97	\$97,180,657.60	\$95,216,482.61	\$6,178,941.37
Diferencias	-\$2,519,902.00	\$2,519,902.00	\$0.00	\$6,178,941.37	\$8,143,116.36	-\$6,178,941.37

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos mediante oficio GD-DPySO-25-24/043 de fecha del 30 de enero de 2024 y Reporte de “Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R y Proyecto”, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio No. SAF-DAIF-0228/2024 con fecha del 02 de abril de 2024.

¹ RMCMPPDURP- Reporte de Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R y Proyecto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Administración y Finanzas.

² ISEJA: Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos.

Asimismo, al analizar ambas fuentes de información se identificaron diferencias de \$-2,519,902.00 en el monto del presupuesto aprobado; \$6,178,941.37 en el importe devengado; \$8,143,116.36 del monto pagado; y -\$6,178,941.37 de subejercicio, del Reporte por Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R y Proyecto, con respecto a los estados financieros proporcionados por el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, sin embargo, la diferencia del monto devengado corresponde a los \$6,178,941.37 que fueron reintegrados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Tesorería de la Federación, por lo cual no se presenta un subejercicio en el Reporte por Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R y Proyecto.

Ahora bien, respecto a la reducción de \$5,774,784.03 del presupuesto equivalente al 5.29%, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la totalidad de las adecuaciones presupuestales correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto no impidió el cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, envió respuestas mediante oficio DG-DPySO-25-24/039, de fecha 27 de junio de 2024.



Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió documentación de las adecuaciones presupuestarias, sin embargo, no corresponden a la totalidad del monto modificado, así como no presenta información justificativa de que la modificación del presupuesto no impidió el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, hizo mención a que la información proporcionada y publicada en las distintas páginas oficiales es la misma y remitió el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa y el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mismos que presentan diferencias.

Ahora bien, el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa corresponde al analizado durante el transcurso de la auditoría y persisten las diferencias en los momentos contables Aprobado, Ampliación/Reducción, Devengado, Pagado y Subejercicio con respecto al Reporte de Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, U.R y Proyecto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Administración y Finanzas, aunado a que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos presenta un subejercicio de \$6,178,941.37, por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-11-22 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos implemente un procedimiento adecuado de control sobre el ejercicio de los recursos públicos, a fin de que no se presenten subejercicios en el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, en los términos del artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0072024-2023-RE-11-23 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos establezca mecanismos que permitan la generación de la información de las solicitudes, autorizaciones e información justificativa de que las adecuaciones presupuestales no impidieron el cumplimiento de los objetivos del programa, a fin generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 11.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos de que la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supere esta situación en el ejercicio fiscal 2023.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos durante el ejercicio fiscal 2023.
4. Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023.



5. Verificar el cumplimiento de la promoción y difusión realizada por parte del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos a los jóvenes y adultos en el ejercicio fiscal 2023.
6. Verificar el cumplimiento en la prestación de los servicios de educación para los jóvenes y adultos del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023.
7. Verificar la entrega de apoyos a las personas voluntarias beneficiarias del subsidio y alumnos atendidos por el Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos durante el ejercicio fiscal 2023.
8. Verificar que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos generó y publicó información del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información del pública del Estado de Sinaloa.
9. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
11. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos, durante el ejercicio fiscal 2023.

IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos para el ejercicio fiscal 2023.

Vertiente	Resultados Obtenidos			Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	
Eficacia	2	0	0	2
Eficiencia	8	1	0	7
Economía	1	0	0	1
Totales	11	1	0	10

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, M.F. Alix Amairany Terrazas Payán, L.E. Remberto López González y L.G.A.P. Perla Marina Bojórquez Rocha con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos tiene como objetivo que de la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supere esta situación en 2023.



De los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada acreditó las actividades relacionadas con la disminución del rezago educativo pasando de 646,585 personas en 2022 a 635,750 en 2023 representando una disminución del 1.68%.

Asimismo, se verificó que realizó la promoción, difusión y otorgó servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria, a jóvenes y adultos de 15 años y más, en los 18 municipios del Estado con 10 Coordinaciones de Zona, 9 Delegaciones Municipales, 56 Plazas Comunitarias, a través de las modalidades presencial y a distancia; la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los jóvenes y adultos; la coordinación institucional y acciones en materia consultiva con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e Instituto Nacional de Estadística y Geografía; la realización de las 4 sesiones de la Junta Directiva, la rendición de informes de trabajo por el Director General y la presentación del anteproyecto del Programa Operativo Anual; de acciones de capacitación a través de 4 cursos de manera presencial al personal en las instalaciones de las coordinaciones de zona, delegaciones municipales y plazas comunitarias, capacitando a nivel estatal a 935 personas, correspondiente a 243 hombres y 692 mujeres, representando el 25.99% y 74.01%.

En 2023, se identificó que 15,398 personas fueron beneficiadas con servicios educativos, de los cuales 757 corresponden a alfabetización; 4,536 a nivel primaria y 10,105 a nivel secundaria. Asimismo, presentó información de la emisión de 13,452 certificados.

Además, se constató que se inscribieron 3,000 personas para recibir los servicios educativos, de los cuales 1,786 educandos fueron bajo el Modelo de Educación para la Vida, Aprende INEA (MEVAPREN), siguiendo del Modelo de Educación para la Vida y el trabajo (MEVYT) con 1,064, el Modelo Educativo para la Vida dirigido a niños y jóvenes entre 10 y 14 años de edad que no tuvieron la oportunidad de recibir la educación básica escolarizada (MEV 10-14) con 149, y por último el APRINEA con una persona. De igual forma, presentó el padrón de 778 Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio (PVBS) de 2023, clasificados en "PVBS que apoya como asesor educativo" con 527 personas; "PVBS que apoya como operativo territorial" con 59 personas; "PVBS que apoya en la aplicación de exámenes" con 69 personas; "PVBS que apoya en la formación" con 26 personas; "PVBS que apoya en los procesos de control escolar y verificación" con 30 personas y "PVBS que apoya los servicios en plazas comunitarias" con 67 personas; y se acreditó el cumplimiento de la meta del indicador 3 de nivel Componente 1 de usuarios hispanohablantes que concluyen el nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.



Respecto a la vinculación institucional, la entidad fiscalizada realizó acciones para la firma de convenios de colaboración con los Institutos Tecnológicos de Culiacán, Eldorado, Guasave y Sinaloa de Leyva, con el propósito de formalizar la participación de sus estudiantes prestadores de servicio social.

Proporcionó evidencia de 16 de 17 principios acreditando la implementación de cuatro de las cinco normas de control interno institucional; y con la publicación de los indicadores de resultados del Programa presupuestario en la Cuenta Pública de 2023.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en la gestión del Programa presupuestario E061 Educación para Jóvenes y Adultos de 2023, debido a que, si bien, se identificaron avances en los tres indicadores de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados de 2023, al registrar un avance del cumplimiento del 0.98% en la población analfabeta de 15 años y más que concluye el nivel inicial; un 2.08% para la población en condición de rezago que concluye el nivel primaria; y un 2.83% para la población en condición de rezago educativo que concluye el nivel secundaria; sin embargo, no alcanzaron las metas programadas al cierre del ejercicio. De igual forma, es necesario que la entidad fiscalizada modifique el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario para adecuar su alineación y mejorar la definición de los objetivos e indicadores que permitan evaluar al programa.

A su vez, el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos requiere establecer estrategias para: redefinir y plantear las metas del Programa presupuestario; que la Junta Directiva realice la designación de suplentes de cada integrante, la autorización del anteproyecto del Programa Operativo Anual de Trabajo y Programas Presupuestarios, la aprobación de la creación de Comités Técnicos o de Apoyo para el desempeño y supervisión de las funciones administrativas y prestación de servicios educativos; la elaboración y reproducción del material didáctico; la difusión anual de la convocatoria para los/las aspirantes a ser Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio dentro del periodo establecido; la revisión documental y la comprobación de los pagos a las Personas Voluntarias Beneficiarias de Subsidios.

Por otra parte, presentó deficiencias en la información programática respecto al registro de los indicadores y sus resultados, la publicación de información del programa en el portal de transparencia y en la implementación del sistema de control interno institucional.

En el caso del ejercicio del presupuesto, se identificó que la entidad fiscalizada presentó un subejercicio de los recursos públicos asignados y careció de evidencia de las adecuaciones presupuestales que justifiquen que la disminución del presupuesto autorizado no afectó el cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el ejercicio fiscal 2023.



En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: presentó una mejora en los indicadores de rezago educativo de 2022 a 2023, realizó la promoción y difusión; proporcionó servicios educativos a jóvenes y adultos 15 años y más a través de la modalidad presencial y a distancia, beneficiando a 15,398 personas; contó con 3,000 personas inscritas para recibir los servicios educativos, con un padrón de 778 Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio (PVBS) de 2023; estableció vinculación y coordinación institucional con cuatro institutos tecnológicos y se atendieron las solicitudes de información por parte de la ciudadanía, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y realizó acciones de capacitación a 935 personas en el Estado; el cumplimiento de 16 de 17 principios de cuatro de las cinco normas de control interno institucional y el cumplimiento de 1 meta.

Sin embargo, presenta áreas de mejora en el seguimiento del cumplimiento del objetivo y metas del programa; en la Matriz de Indicadores para Resultados y sus etapas previas; la designación de suplentes y cumplimiento de funciones de la Junta Directiva; elaboración y reproducción del material didáctico; la difusión anual de la convocatoria para los/las aspirantes a ser Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio en el plazo establecido; en la etapa de revisión documental para la selección de las Personas Voluntarias Beneficiarias de Subsidios y comprobación de los pagos; en la difusión de la información de transparencia; la rendición de cuentas; la implementación del sistema de control interno; y el eficiente manejo de los recursos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que el Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos establezca mecanismos que le permitan monitorear el cumplimiento del objetivo; diseñar herramientas de seguimiento de los indicadores para reportar los resultados de las metas; el desarrollo de estrategias que permitan identificar a los suplentes de cada titular de la Junta Directiva, establecer sanciones al programa operativo anual, autorizar la aplicación y desarrollo de los planes y programas educativos y cree comités técnicos o de apoyo; establezca mecanismos para el control de entradas y salidas del material didáctico, sus solicitudes y distribución; realice la difusión de las convocatorias de manera oportuna; establezca criterios de validación e integración de la documentación de los expedientes de las Personas Voluntarias Beneficiarias de un Subsidio, así como genere evidencia de las acciones para la acreditación de los pagos; mejorar la transparencia, el sistema de control interno y la rendición de cuentas del programa, y con base en ello, fortalecer con mayor eficiencia y eficacia las estrategias del Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos para contribuir en cuanto a la problemática y objetivos que pretende atender.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **E061 Educación para Jóvenes y Adultos** para el ejercicio fiscal 2023, operado por el **Instituto Sinaloense para la Educación de los Jóvenes y Adultos**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2024



ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43